

PINOCHET: El Melocotón, Limache, Vitacura y...

ALGO MAS SOBRE EL MELOCOTON

La opinión pública ha conocido la denuncia de un grupo de ciudadanos en relación con las compras de terrenos hechas por el General Augusto Pinochet, en la localidad denominada El Melocotón.

Esta denuncia fue conocida por la Excma. Corte Suprema y sus antecedentes fueron remitidos por ella a la Corte de Apelaciones. Este Tribunal, en Pleno, resolvió por mayoría de votos nombrar un Ministro para substanciar el proceso. El Ministro, Señor Echavarría, ha resuelto declararse incompetente para conocer el caso argumentando que, el General Pinochet en su calidad de Jefe de Estado y de acuerdo con su Constitución de 1980, no puede ser sometido a proceso aún cuando los hechos puedan revestir caracteres delictuales, pero al mismo tiempo reconoce que los actos denunciados son presuntivamente constitutivos de delitos y ordena que se pasen los antecedentes ante el Segundo Juzgado del Crimen, para que se inicie proceso en contra del subordina-

do y mandatario del General Pinochet, el Teniente Coronel de Ejército Ramon Castro Ivanovic.

El General Pinochet declaró que él quería que se investigara judicialmente las compras de terrenos de El Melocotón y que estaba dispuesto a renunciar a su supuesta inmunidad o fuero. Hasta la fecha ha guardado silencio y ha aceptado protegerse por el fuero o inmunidad que le ha otorgado en forma errónea el Ministro de la Corte Sr. Echavarría. Ha permitido que el Teniente Coronel Ramón Castro Ivanovic asuma toda la responsabilidad y eximirse así de posibles culpas. Esa actitud no es digna de quien quiere realmente defender su honra.

Los hechos denunciados ante la Corte Suprema han sido indismenables, no podía esperarse otra cosa, constaban en escrituras públicas que constituían pruebas irrefutables.

Para excusarse el General Pinochet, a través de Dinacos, ha expresado que los tres terrenos, de un total de seis que compró en el sector de El Melocotón, los habría donado con fecha 24 de Abril recién pasado, al Fisco para destinarlos al Ejército

de Chile, para que éste hiciera allí las instalaciones necesarias para darle protección personal. Es una excusa curiosa y poco satisfactoria. No era necesario hacer tantas compras para terminar donando al Fisco terrenos que ya pertenecían con anterioridad al Fisco. La verdad es que el General Pinochet se apresuró a tratar de borrar todas estas actuaciones que son constitutivas de delito, mediante una burda y apresurada acción.

El hecho claro y concreto es que de acuerdo con el Código Penal ningún funcionario público, menos aún el Presidente de la República, puede celebrar actos y contratos en su propio beneficio ya sea directo o indirecto. Jamás un Presidente de la República en la Historia de Chile había cometido tal tipo de irregularidades.

El General Pinochet, para salvar su responsabilidad, ha involucrado a un oficial del Ejército y ha buscado como excusa al Ejército de Chile haciéndolo aparecer como el beneficiario de una operación dudosa y reprochable.

Nada saca con todas las adhesiones libres o forzadas que han debido otorgarle. Solo procede que en forma valiente afronte su responsabilidad renunciando a la pretendida inmunidad, que por error se le ha reconocido, y que en un juicio imparcial se juzgue su conducta. En cualquier país democrático o en Chile cuando regía la Democracia un hecho como el denunciado habría bastado para que el supuesto Presidente hubiera tenido que renunciar de inmediato. En Estados Unidos, la democracia más importante del mundo, el Presidente Nixon tuvo que renunciar a su cargo por haber permitido colocar micrófonos en las oficinas

del partido opositor y por haber faltado a la verdad sobre esa denuncia, al tratar de defenderse.

El General Pinochet ha faltado a la verdad y para tratar de justificar sus actuaciones incurre una y otra vez en nuevas falsedades. Basta leer sus declaraciones para confirmarlo. Pero aún más grave es que en su ofuscación trata de defender su honor atacando o insinuando veladamente que sus denunciantes cometen o han cometido actos de dudosa aceptación. Pero allí se queda y no avanza más, porque sabe que nada podrá probar.

PROPIEDADES DE LIMACHE

1.- El día 27 de Abril de 1978, el General Pinochet compró ante el Notario Sr. Valdivieso a don Sergio Termicier Ampuero un inmueble ubicado en calle República 1.101 de la localidad de LIMACHE, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS.

2.- El día 29 de Mayo de 1978, el General Pinochet compró ante el Notario Sr. Valdivieso a doña Carmela Alicia Suárez Bernal un inmueble ubicado en calle República 1.111 de LIMACHE en la suma de TREINTA MIL PESOS.

VENTA A LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL

El día 24 de Octubre de 1980 en la Notaría de Jaime Morandé Orrego, el General Pinochet vendió a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional los dos inmuebles en la suma de TRES MILLONES DE PESOS. Por esta situación se ha hecho una denuncia ante la Contraloría General de la República con fecha 14 de Mayo de 1984.

Ante esta acusación el Ministro Secretario General de Gobierno no ha desmentido el hecho denunciado, al contrario lo ha reconocido pero lo justifica porque el precio que aceptó

el Sr. Pinochet fué de sólo 3 millones de pesos, a pesar de que lo había comprado primitivamente en sólo 430.000 y agrega, que el mayor precio se debió a que el General Pinochet había invertido cerca de un millón y medio de pesos en refaccionar la casa.

Nuevamente hay que decir que el problema no es de unos pesos más o menos que puedan discutirse, lo grave está en que el General Pinochet ha incurrido en delito al celebrar contrato de compraventa con la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que está bajo su total y absoluta dependencia. Ningún funcionario público puede celebrar contratos con el Fisco en su propio beneficio.

CONSTRUCCIONES EN EL MELOCOTON

Consta de la póliza de seguro tomada por la Sra. Lucía Hiriart Rodríguez de Pinochet en el Instituto de Seguros del Estado, con el N° 147 de fecha 21 de Agosto de 1981, que las construcciones realizadas en El Melocotón, que son de su propiedad, están avaluadas por él, en la suma de equivalente a 700 mil dólares y los muebles e instalaciones en 100 mil dólares, esto es, 80 MILLONES DE PESOS. Nadie ha desmentido este hecho, no es posible hacerlo, importante sería que se hiciese una investigación, o mejor aún, que el propio General Pinochet explicara al país cuál es el origen de ese dinero. Además y de acuerdo a las fechas de compras de las propiedades, el seguro consideraba sólo las dos primeras propiedades del sector El Melocotón. Ya que es absolutamente contradictorio esa cifra con las sumas declaradas por el General Pinochet el 7 de Marzo de 1984, donde

señala \$ 240.000 pesos y un préstamo de la Caja de \$ 1.800.000

PROPIEDAD DE VITACURA

El General Pinochet en defensa de su honor, en una reunión realizada en el Edificio Diego Portales ha declarado (Publicación Diario La Tercera de 30 de Mayo de 1984): "Cuando la gente no tiene concepto de honorabilidad ve puras faltas en los demás. Nadie puede reprocharme nada, porque todo lo hice público. Si hubiera querido ocultar algo, habría procedido como lo hacen ellos, porque tengo ante mis ojos papeles y documentos donde un marido le pasa propiedades a su mujer, al hermano, al tío. Y son varios".

Pues bien, el General Pinochet tendría que explicarle al país la compra que hizo a nombre de su mujer doña Lucía Hiriart Rodríguez de Pinochet, de un departamento ubicado en Vitacura en el Edificio de calle AURELIO GONZALEZ N° 3548, consistente en todo el cuarto piso del Edificio de 244 metros cuadrados edificados, más dos estacionamientos y bodegas.

La adquisición se formalizó por escritura pública de fecha 21 de Diciembre de 1976, ante el Notario Público don Sergio Rodríguez Garcés, se inscribió a Fojas 10.880, N° 13.326 del Registro de Propiedades del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El Título se encuentra vigente con fecha 1 de Junio de 1984 a nombre de doña Lucía Hiriart Rodríguez de Pinochet.

El precio pagado por la compra de este departamento según la escritura pública de fecha 21 de Diciembre de 1976, por doña Lucía Hiriart Rodríguez de Pinochet fue la suma de

\$ 1.630.000, que actualizado a la fecha de hoy según el Índice de Precios al Consumidor, asciende a la suma de \$15.500.000, siendo su valor comercial sobre los 35 millones de pesos.

Una de las cosas que más llama la atención en la escritura de compraventa es que el IMPUESTO de transferencia del departamento fue girado por el Servicio de Impuestos Internos, sólo sobre el PORCENTAJE DEL DEPARTAMENTO EN EL VALOR DE TACION DEL TERRENO donde se construyó el Edificio. En efecto la Sra. Lucía aparece pagando por impuesto de transferencia la suma de \$ 27.630, debiendo de haber pagado, como todos los que compraron un bien raíz en esa época, un impuesto de transferencia del 8^o/o sobre el precio de venta de la escritura, es decir, la Sra. Lucía de Pinochet debió haber pagado la suma de \$ 130.400

El Fisco de Chile dejó de percibir por concepto de impuesto de transferencia del Departamento de la Sra. Lucía Hiriart Rodríguez de Pinochet la suma de \$ 102.770 que actualizado según el IPC a Junio de 1984, asciende a la cantidad de \$ 905.220 más intereses y multas.

También por esta propiedad la Sra. Lucía Hiriart Rodríguez de Pinochet tomo un Seguro en el Instituto de Seguros del Estado con fecha 18 de Mayo de 1982 y bajo el N^o01457, en la cual se avalúa el departamento en la suma de 18.359.86 Unidades de Fomento, que valorizadas al mes de Junio asciende a \$ 1.900 la UF. da un valor de \$ 34.883.724. TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS.

CONCLUSION

El General Pinochet ha faltado y sigue faltando gravemente a la verdad.

Sus declaraciones son absolutamente contradictorias ante hechos irrefutables.

El General Pinochet ha comprado y vendido propiedades al Fisco.

El General Pinochet en vez de afrontar derechamente su responsabilidad pretende protegerse en un fuero o inmunidad y así evitar que se investiguen los hechos denunciados.

El General Pinochet permitirá así que se juzgue, a quien actuó como su mandatario y subordinado, el Teniente Coronel Ramón Castro Ivanóvic, el cual por supuesto no podrá ser condenado, sino se puede establecer previamente la responsabilidad del autor principal.

El General Pinochet tiene que aclarar el origen de los cuantiosos recursos invertidos en las propiedades cuyo dominio hasta la fecha se conocen, incluida la que se compró a nombre de su cónyuge la Sra. Lucía Hiriart Rodríguez de Pinochet.

El General Pinochet debe tener claro que, cuando se hacen públicos estos hechos, no se persigue el denigrarlo con fines mezquinos, sino porque es una obligación de todo ciudadano de velar por las actuaciones de los funcionarios públicos y muy especialmente cuando se compromete el prestigio de las instituciones.

El General Pinochet debe con honra reconocer la verdad, no ocultarla o tratar de dar explicaciones que terminan por dañarlo aún más.

Los Presidentes de Chile y los Generales fueron siempre hombres dignos. Jamás se enriquecieron en sus cargos.

Como chileno debe reflexionar, asumir sus responsabilidades y no tratar de ocultar la verdad dañando con ello gravemente al país. El tiene que saber cual es el deber de un hombre de bien y también de un soldado.

EN LO PRINCIPAL: Dan cuenta de los hechos que indican.

PRIMER OTROSI: Acompañan documentos.

SEGUNDO OTROSI: Tengase presente.

EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA

En nuestra calidad de ciudadanos chilenos, los abajo firmantes, domiciliados para estos efectos en el Palacio de los Tribunales, venimos en poner en conocimiento de la Excelentísima Corte los hechos que a continuación se indican

En conferencia de prensa, concedida por el Jefe de Estado, General Augusto Pinochet Ugarte, de que da cuenta la edición de 8 de Marzo de 1984 del diario El Mercurio, este afirmó lo siguiente: " En cuanto a la residencia de Melocotón la adquirí con mis ahorros. El sitio, según escritura notarial, costó 240.mil pesos plata que ahorré durante muchos años. Con respecto a la casa, mensualmente pago dividendo " Sobre el punto enfatizó: " Quiero decir que siempre he sido austero y pedí un préstamo para tener la casa propia ".

Al respecto podemos afirmar que el General ha faltado a la verdad.

1.- En efecto, el Jefe de Estado es propietario actualmente de un bien raíz ubicado en El Melocotón, sector de la comuna de San José de Maipo, de una cabida paroximada de 138.000 metros cuadrados, que se conformó mediante la adquisición de 6 (seis) inmuebles distintos, el primero de los cuales de una superficie de unos 70.000 metros cuadrados tuvo un precio de \$ 240.000, según escritura pública de compraventa suscrita entre don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte y don Jorge Rodrigo Alvaay y otro ante el Notario Sr. José Valdivieso Muñoz, de fecha 25 de Enero de 1979, la que fué inscrita a fojas 59, N.- 68 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1979.

2.- Con posterioridad a esa operación, el Jefe de Estado, representado por su mandatario, el Teniente Coronel de Ejército don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, compró una propiedad de aproximadamente 42.000 metros cuadrados, mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario con fecha 15 de Junio de 1981, por un precio de \$ 3.154.945,80, pagados al contado.

3.- Por escritura pública de 24 de Agosto de 1981, ante el mismo Notario Sr. Valdivieso, don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte compró a don José J. Barros Barros un retazo de terreno de 6.300 metros cuadrados aproximadamente, por un precio de \$ 1.600.000 pagados al contado. El título se inscribió a Fojas 1.543, N.- 2.185 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1981.

4.- Por escritura pública de fecha 22 de Diciembre de 1983, suscrita ante el Notario Sr. José Valdivieso Muñoz ya señalado, don Ramón Nicolás Castro Ivanovic vende a don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte tres propiedades en la misma operación:

- a) Un retazo de 11.728 metros cuadrados aproximadamente;
- b) Un sitio de 1.138 metros cuadrados aproximadamente; y
- c) Un predio de aproximadamente 6.516 metros cuadrados.

El precio total de venta fué de \$ 1.500.000. El título se inscribió a Fojas 2.400, N.- 3.216 en el mismo Registro y Conservador correspondiente al año 1983.

En el predio así conformado, el General Pinochet ha ejecutado construcciones y obras civiles por un valor superior a los \$ 100.000.000 (cien millones de pesos) En efecto, existe una casa patronal de unos 600 metros cuadrados construidos en tres niveles, con grandes terrazas y miradores. Además hay otras tres casas adyacentes; una destinada al personal de seguridad, otra de dos pisos para familiares y huéspedes y una tercera antes existente que fué refaccionada íntegramente.

Todas estas construcciones se encuentran dentro de un entorno de parques, jardines, piscinas, plantaciones de almendros y nogales y una multicancha.

Por otra parte, esta propiedad se visto extraordinariamente valorizada con motivo de las cuantiosas ^{na} inversiones fiscales en otras tales como la ampliación del antiguo camino al Volcán; la construcción de una carretera de 24 kilómetros que unirá San Juan de Pirque con El Toyo, por el lado Sur del Río Maipo, cuya ejecución fué ordenada por el propio Jefe de Estado por oficio N.- 14040 - 7, la construcción de un puente sobre el río Maipo para unir la nueva carretera con el camino antiguo. Según informe de Odeplán, de Enero del presente año, estas obras representan una inversión de \$ 215.847.579. Asimismo, Televisión Nacional de Chile construyó una antena de repetición para adquirir por primera vez cobertura en el sector. Por su parte EMOS ejecutó obras para dotar de agua potable a San Alfonso y, por ende, a la propiedad de don Augusto Pinochet. Chilectra, a su vez, modernizó instalaciones mejorando considerablemente el servicio eléctrico..

Más allá de la gravedad que encierra para la moral pública la conducta antes señalada, deseamos precisar en forma especial, algunos hechos involucrados en la situación expuesta que podrían configurar los tipos delictivos comprendidos en el

Capítulo 6 del Título V sobre Fraudes y Exacciones Ilegales del *Pod. General*
y cuyo conocimiento por parte de S.S. Excma. consideramos de gran relevancia para
la vigencia del Estado de Derecho y el resguardo de nuestra integridad como Nación.

Las tres propiedades referidas en el número 4.- de esta presentación fueron
inicialmente transferidas por sus antiguos propietarios, al Fisco de Chile, el que
luego las enajenó al Teniente Coronel de Ejército Sr. Ramón Nicolás Castro Ivanovic
quien finalmente las transfirió en un solo acto al Jefe de Estado. Conviene tener
presente que tanto en la compra para el Fisco de estos tres propiedades como en la
transferencia al Sr. Castro Ivanovic, don Augusto Pinochet actúa personalmente, sus-
cribiendo el oficio por el que ordena comprar y el oficio por el que se ordena ven-
der las propiedades.

INMUEBLES N.º 4.- RELACION.- letra a.-

I.- Por escritura pública de 29 de Enero de 1982, suscrita ante el Notario
Sr. José Valdivieso M., el Fisco de Chile, representado por don Jaime Tagle Casti-
llo, compró a don Luis Salvador y a don Sergio Romero Vásquez, el lote A del plano
subdivisión archivado bajo el N.º 16 en el Registro de Propiedades respectivo de
1978. El precio de la venta fué de \$ 2.700.000 pagados al contado. La personería
especial conferida para tal efecto a don Jaime Tagle consta del Decreto Supremo
N.º 1.319 de 28 de Diciembre de 1981, el mismo que ordena comprar dicha propiedad
" para ser destinada a obras de mejoramiento de trazado del camino de San Joaquín
a San Alfonso." Lleva las firmas de don Augusto Pinochet Ugarte, General de Ejérci-
to, Presidente de la República; Patricio Torres Rojas, Mayor General, Ministro de
Obras Públicas; y René Peri, General Inspector.

II.- Por escritura pública de 15 de Julio de 1982, ante el Notario J. Val-
divieso, el Fisco de Chile, representado por don Jaime Tagle Castillo, vendió a
don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, Teniente Coronel, un retazo de 11.728,80 metros
cuadrados aproximadamente, que corresponde *a parte del* al predio antes individualizado. El
precio de compraventa fué de \$ 240.000 pagados al contado. La personería que para
este efecto se confirió a don Jaime Tagle por el Fisco, consta del Decreto Supremo
N.º 454 de 17 de Junio de 1982, firmado por el propio General Augusto Pinochet Ugar-
te, el Ministro de Hacienda don Sergio de la Cuadra y don Bruno Siebert, Ministro
de Obras Públicas. En dicho Decreto se individualiza el inmueble y se especifica
el precio de la compraventa.

III.- Por escritura pública de 22 de Diciembre de 1983, ante el mismo Notario Sr. Valdivieso, el Teniente Coronel, Sr. Ramón N. Castro Ivanovic, vendió a don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, el predio antes individualizado, conjuntamente con los otros predios referidos en el N.- 4 de esta presentación, en la suma de \$ 1.500.000. El título se inscribió a Fojas 2.400, N.- 3.216 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1983.

INMUEBLES N.- 4.- Letra b.-

I Por escritura pública de 9 de Agosto de 1982, ante el Notario Sr. Valdivieso, el Fisco, de Chile, representado por don Jaime Tagle Castillo, compró a doña Elena Diamantina González y a sus hijos, un inmueble ubicado en El Melocotón Alto, de una superficie de 1.700 metros cuadrados por un precio de \$ 1.100.000. La personería de don Jaime Tagle consta del Decreto Supremo N.- 326 de 8 de Julio de 1982. En la escritura se señala que el inmueble se adquiere " para destinarlo a la obra pública denominada Camino San José de Maipo a El Volcán ".

II.- Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el ⁴ de Marzo de 1983, don Ramón Castro Ivanovic compró al Fisco de Chile el lote A del citado predio en la suma de \$ 185.000. El lote así adquirido tenía una superficie de 1.138 metros cuadrados y el que destinó a faja de terreno para el camino se le asignó una superficie de 662 metros cuadrados.

III.- Por escritura pública de 22 de Diciembre de 1983, ante el citado Notario, don Ramón Castro Ivanovic vende a don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte el lote A, antes adquirido, en la suma de \$ 1.500.000, operación que incluye otros dos predios según se ha dicho en la letra A. N.- III.

INMUEBLES N.- 4.- Letra C.-

I.- Por escritura pública de 5 de Julio de 1983, ante el Notario Sr. Patricio Zaldívar, el Fisco de Chile representado por don Jaime Tagle Castillo, vendió a don Ramón Castro Ivanovic, Teniente Coronel de Ejército, un terreno de aproximadamente 6.516 metros cuadrados, ubicado en El Melocotón, por un precio de \$ 260.000. Esta venta la hizo el Fisco conforme al Decreto Supremo N.- 349 de 23 de Mayo de 1983, del Ministerio de Hacienda.

II.- Por escritura pública de 22 de Diciembre de 1983, ante el Notario Sr. José Valdivieso, don Ramón Castro Ivanovic vende a don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, la referida propiedad conjuntamente con las señaladas en INMUEBLES N.- 4, letra a) N.- III y letra b) N.- III.

Especial connotación reviste en estas transacciones la activa participación del Teniente Coronel de Ejército don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, quien se desempeña como Secretario Privado del Jefe de Estado, constituyéndose en su mandatario especial en la compra de la propiedad individualizada en el N.- 2 de esta presentación, según poder que le fue conferido por don Augusto J.R. Pinochet Ugarte de fecha 22 de abril de 1981, ante el Notario Público Sr. José Valdivieso M.

POR TANTO,

ROGAMOS A US. EXCMA. Tomar conocimiento de los antecedentes expuestos, arbitrar las medidas que correspondan conforme a derecho, abrir proceso y en definitiva sancionar a quienes aparezcan responsables de la comisión de delitos.

PRIMER OTROSI: Sírvase S.S. Excma. tener por acompañados los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la escritura pública de compraventa de 25 de Enero de 1979, otorgada ante el Notario Sr. José Valdivieso Muñoz, entre don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte y don Rodrigo Alva y Jaña y otro.

b) Copia de la inscripción de dominio por compraventa Pinochet Ugarte Augusto de Alva y Jaña Jorge Rodrigo y otro. Fojas 59, N.- 68 de 29 de Enero de 1979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

c) Fotocopia de Mandato especial de fecha 22 de Abril de 1981, ante Notario Sr. José Valdivieso, de don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte a don Ramón Castro Ivanovic.

d) Fotocopia de escritura pública de compraventa de fecha 15 de Junio de 1981, ante Notario Sr. José Valdivieso, entre Adelaida del Carmen Maureira Moreno y otros y Ramón Castro Ivanovic, en representación de don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte.

e) Fotocopia de declaración de fecha 15 de Junio de 1981, ante Notario Sr. José Valdivieso, entre Ramón Castro Ivanovic, mandatario de don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte y Adelaida del Carmen Maureira Moreno y otros.

f) Fotocopia de escritura pública de compraventa de fecha 24 de Agosto de 1981, ante Notario Sr. José Valdivieso.

g) Fotocopia de inscripción de dominio por compraventa, de fecha 28 de Diciembre de 1983, entre don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte y don Ramón Castro Ivanovic, a Fojas 2.400, N.- 3.216 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

h) Fotocopia de escritura pública de compraventa de fecha 29 de Enero de 1982, ante Notario Sr. José Valdivieso, entre Luis Salvador Romero Vásquez y otro.

i) Inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile de fecha 9 de Febrero de 1982 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

j) Fotocopia de escritura pública de compraventa de fecha 15 de Julio de 1982, ante el Notario Sr. José Valdivieso, entre Fisco de Chile y don Ramón Castro Ivanovic.

l) Inscripción de dominio a nombre de Ramón Castro Ivanovic de fecha 28 de Julio de 1982, a Fojas 1.314, N.- 1.539, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

m) Fotocopia de escritura pública de compraventa de fecha 9 de Agosto de 1982, ante Notario Sr. José Valdivieso, entre Fisco de Chile y González Silva Elena Diamantina.

n) Fotocopia inscripción de dominio a nombre de Fisco de Chile, de fecha 16 de Agosto de 1982 a Fojas 1.404, N.- 1.631 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

o) Fotocopia de inscripción de dominio a nombre de Ramón Castro Ivanovic de fecha 18 de Marzo de 1983, a Fojas 262, N.- 233 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

p) Fotocopia de reinscripción de dominio a nombre de Fisco de Chile de fecha 4 de Marzo de 1983, inscrita a Fojas 699 vta. N.- 896 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

A lo principal, denuncian los hechos que indican. Al primer otrosí, acompañan documentos. Al segundo, patrocinio.

Exma. Corte Suprema

Los ciudadanos que suscribimos esta presentación, ~~otrosí~~, domiciliados para estos efectos en el Palacio de los Tribunales, a V.E. con respeto decimos:

Circulan profusamente y son de conocimiento cada vez más generalizado, un conjunto de documentos, que en fotocopia acompañamos en ^{el primer} otrosí, de cuyo examen se desprenden hechos que ameritan ser conocidos por V.E. a fin de que se adopten las resoluciones procedentes conforme a nuestro ordenamiento legal vigente.

Estos documentos contienen los títulos de seis predios ubicados en la localidad de "El Melocotón", sector de la Comuna de San José de Maipo, que fueron adquiridos por el Jefe del Estado, General Augusto Pinochet Ugarte, llegando a conformar una propiedad con una cabida aproximada de 138.000 m².

Dichos predios fueron adquiridos de la siguiente manera:

1) ~~10/12/79~~ Por escritura de 25 de Enero de 1979 ante el notario de Santiago don José Valdivieso, don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte compró a ~~los srs.~~ ~~don~~ Jorge Rodríguez Alvaray y Luis Enrique Saavedra Camus, un inmueble de siete hectareas más o menos, en el precio de \$240.000.- Dicha compra se inscribió a fs. 59 nº 68 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1979.

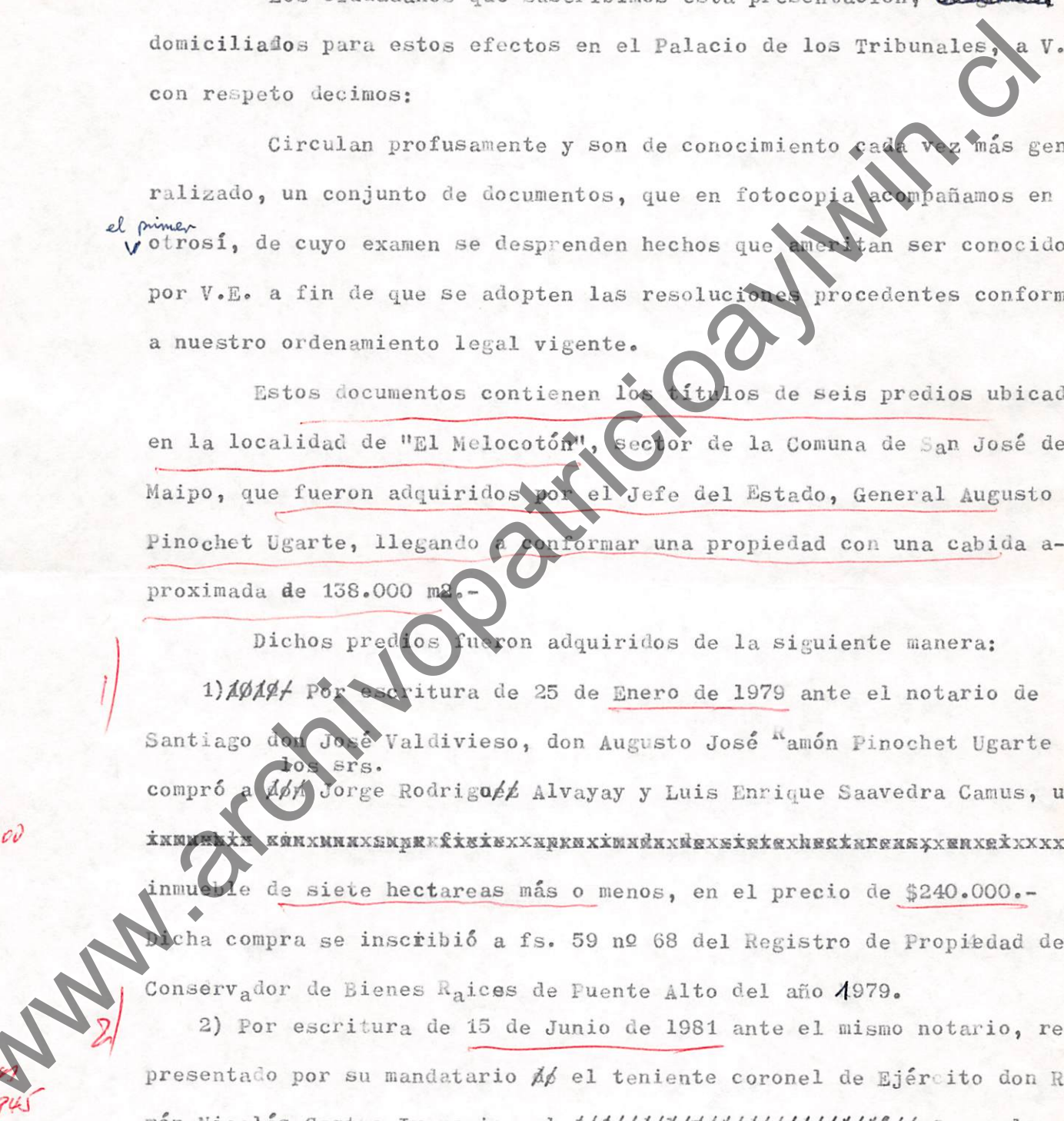
2) Por escritura de 15 de Junio de 1981 ante el mismo notario, representado por su mandatario ~~el~~ el teniente coronel de Ejército don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, el ~~15/06/1981~~ General Pinochet ~~A~~ compró a doña Adelaida Maureira y otros, un predio con una superficie aproximada de 4,2 Has., en el precio de \$3.154.945,80 pagados al contado. ~~Dicha compra se inscribió a fs. 1543 nº 2185 del Registro~~

3) Por escritura de 24 de Agosto de 1981 ante el mismo notario, don Augusto Pinochet compró a don José Barros Barros un retazo de terreno de 6.300 m² aproximadamente, en el precio de \$1.600.000 pagados al contado. Esta compra se inscribió a fs. 1543 nº 2185 del Registro

79-
7 Has
\$240.000

81
4,2 Has
\$3.154.945

81
300 m²
10.000



de Propiedad del referido Conservador correspondiente al año 1981.

4)

4) Por escritura de 22 de Diciembre de 1983 ante el referido notario de Santiago don José Valdivieso, el General Augusto José Ramón Pinochet Ugarte compró al Teniente Coronel de Ejército don Ramón Nicolás Castro Ivanovic las siguientes propiedades:

83
19 Agosto -
\$1.500.000

- a) un retazo de terreno de 11.728 m2 aproximadamente;
- b) otro retazo de ~~11~~ aproximadamente 1.138 m2; y
- c) un predio de una superficie aproximada de 6.516 m2.

El precio de la compraventa de los tres predios fué de \$1.500.000 pagados al contado. La compra se inscribió a fs. 2.400 N° 3.216 del Registro de Propiedad del citado Conservador de Puente Alto correspondiente al año 1983.

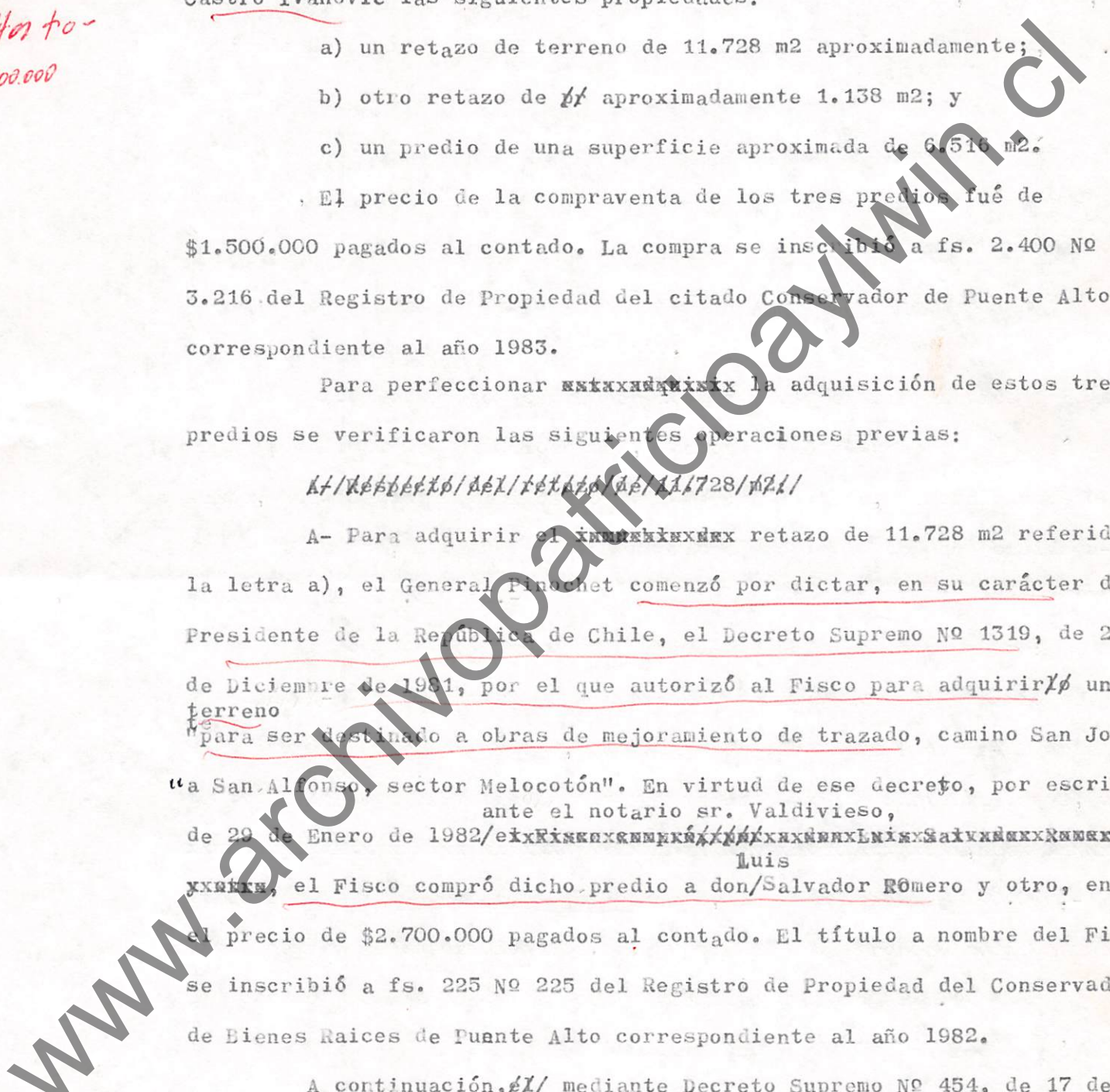
Para perfeccionar ~~esta adquisición~~ la adquisición de estos tres predios se verificaron las siguientes operaciones previas:

~~A/ Retazo del retazo de 11.728 m2~~

A- Para adquirir el ~~inmueble~~ retazo de 11.728 m2 referido en la letra a), el General Pinochet comenzó por dictar, en su carácter de Presidente de la República de Chile, el Decreto Supremo N° 1319, de 28 de Diciembre de 1981, por el que autorizó al Fisco para adquirir un terreno

para ser destinado a obras de mejoramiento de trazado, camino San Joaquín "a San Alfonso, sector Melocotón". En virtud de ese decreto, por escritura ante el notario sr. Valdivieso, de 29 de Enero de 1982/~~el Fisco compró dicho predio a don Salvador Romero y otro, en el precio de \$2.700.000 pagados al contado. El título a nombre del Fisco se inscribió a fs. 225 N° 225 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 1982.~~

A continuación, ~~el~~ mediante Decreto Supremo N° 454, de 17 de Junio de 1982, el General Augusto Pinochet, en su calidad de Presidente de la República, autorizó al Fisco "para enajenar en venta directa, sin el requisito de subasta o propueta pública, a don Nicolás Castro Ivanovic" el retazo de 11.728,80 m2, en el precio de \$240.000.- En cumplimiento de ese decreto el Fisco vendió al sr. Castro Ivenovic la citada propiedad por dicho precio de \$240.000, mediante escritura pública de 15 de Julio de 1982 otorgada ante el ~~citado~~ notario don



5

6

7

8

9

~~Solo~~ En las operaciones referidas en las letras A) y B) ^{del numeral 4º,} ✓
 el Fisco sufrió una pérdida del orden de los \$3.000.000, derivado de las
 diferencias producidas entre los precios de compra y de venta de las pro-
 piedades transferidas. Asimismo, ~~tales operaciones le representaron a~~



En la propiedad así conformada, con una superficie superior a 13 Hectareas, se han ejecutado construcciones y obras de elevado valor. En efecto, existe una casa patronal de unos 600 metros cuadrados construidos en tres niveles, con grandes terrazas y miradores. Hay además otras tres casas adyacentes: una destinada a personal de seguridad; otra de dos pisos para familiares y huéspedes, y una tercera antes existente que fué refaccionada íntegramente. Todas estas construcciones se encuentran dentro de un entorno de parques, jardines, piscinas, plantaciones de almendros y nogales y una multicancha.

Por otra parte, esta propiedad se ha visto extraordinariamente valorizada con motivo de inversiones fiscales verificadas en obras como la ampliación del antiguo camino a El Volcán; la construcción de una carretera de 24 Kms. que unirá San Juan de Pirque con el Toyo, por el lado Sur del Rio Maipo, cuya ejecución fué ordenada por el propio Jefe del Estado por Oficio Nº 14.040-7; la construcción de un puente sobre el rio Maipo para unir la nueva carretera con el camino antiguo -~~bras/da~~ -obras que, según informe de ODEPLAN de Enero del presente año, representan una inversión fiscal de \$215.847.579-; la T.V. Nacional construyó una antena de repetición para adquirir cobertura en el sector; EMOS ejecutó obras para dotar de agua potable a San Alfonso, y Chilectra ha modernizado sus instalaciones para mejorar el servicio eléctrico.

En conferencia de prensa, el 7 de Marzo último, el sr. Presidente de la República General Augusto Pinochet Ugarte, refiriéndose a una "campaña difamatoria" de que sería objeto, ~~Alto/Letra/~~ referente a "casas fiscales o que supuestamente me pertenecen", dijo textualmente: "En cuanto a la residencia de Melocotón, la adquirí con mis ahorros. El sitio según escritura notarial, costó 240 mil pesos, plata que ahorré durante muchos años; con respecto a la casa, mensualmente pago dividendo".

La precedente relación, aparte de su significado moral -que no escapará al elevado criterio de V.E.- acredita hechos que podrían generar responsabilidades conforme ^{a nuestro} ~~el~~ ~~V~~ordenamiento jurídico, ~~especialmente~~, especialmente a lo que disponen los arts. 239 y 240 del Código Penal. Como V. E. sabe, el primero sanciona al "empleado público que en las operaciones en que interviene por razón de su cargo, defraudare o consintiere que se

defraude al Estado, a las Municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, sea originándoles pérdida o privándolos de un lucro legítimo". El segundo, a su vez, sanciona a al "empleado público que directa o indirectamente se interesare en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir en razón de su cargo".

Sea de ello lo que fuere, es a la Justicia a quien corresponde establecer las responsabilidades que procedan. Y, en atención a la ~~xxxx~~ ~~xxxxxxx~~ jerarquía de quien aparece como beneficiario de estos hechos, ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ conforme al art/ 50 Nº 2 del Código Orgánico de Tribunales, corresponde realizar la correspondiente investigación a un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; *sin perjuicio de la* (*)

Antecedentes sobre los hechos que dejamos expuestos llevaba en su automóvil el ~~xxxxxx~~ ex senador don Jorge Lavandero cuando fué brutalmente asaltado el 20 de Marzo último, ocasión en que le fueron sustraídos.

Posteriormente, la censura previa impuesta a diversos medios informativos ha impedido que estos hechos lleguen al pleno conocimiento de la opinión pública.

En estas circunstancias, creemos un deber cívico ineludible ~~ponerlos~~ ^{ponerlos} ~~en~~ conocimiento del más alto Tribunal de la República a fin de que disponga la ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ investigación correspondiente ~~a cargo del~~ para su pleno esclarecimiento.

Preparada esta presentación, hemos tenido conocimiento de que por escritura de 24 de Abril último ante el notario de Santiago don Sergio Carmona, /don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte ha donado el Fisco los tres predios referidos en el Nº 4 de este escrito, que el Fisco vendió en el último año y medio al Teniente Coronel sr. Castro Ivanovic y que éste a su vez vendió al Jefe del Estado hace apenas poco más de cuatro meses. *no nos corresponde calificar las consecuencias jurídicas de este reciente acto.*

Por tanto,

a V.E. rogamos tener por formulada la presente denuncia y ordenar la instrucción del correspondiente proceso por el Ministro de Corte que corresponda.

13
14 6) ~~Especial~~ ^{de} ~~importancia~~ ^{que} ~~tiene~~ ^{indagar} ~~la~~ ^{investiga} ~~intervención~~ del

15 teniente coronel Castro Ivanovic, por entonces ayudante ~~personal~~ del Jefe

16 de Estado, quien fue su mandatario especial en la compra individualizada

17 en el N°2 de este escrito, según poder que le fue conferido con fecha 22

18 de Abril de 1981, por escritura pública otorgada ante el notario Sr.

19 José Valdivieso Muñoz.



Ultimas Noticias

PAG.	
Llamada	
Medida.....	Tipo.....
Nº de Grabs.	

TOPE LETRA
GRANDE
(Para 9 picas)

Tipo 7		N.º Renglón	9 Picas	
20 Picas	15 Picas		8 FRIO	Tipo 7
		1		
CM		2		1
	1	3	1	
1		4	2	2
	0	5		
2	1/4	6	3	3
		7	4	
	1/3	8	5	
3		9		5
		10	6	
	0	11		6
	1/2	12		

POR TANTO

En mérito de lo expuesto y los documentos acompañados y de acuerdo con lo prescrito en los arts. 84 n° 3 del Código de Procedimiento Penal y 50 n° 2 del Código Orgánico de Tribunales, y por ~~XXXXXXXXXXXX~~ revestir los hechos denunciados caracteres de delito

Se comisiona al Jefe de Oficina a la I. Corte de Apelaciones de Santiago a fin de que un Ministro de ese Tribunal, inicie la substanciación del correspondiente sumario.

www.archivopatricioaywin.cl

1 rectamente se interesare en cualquiera clase de contrato u operación en
2 que deba intervenir por razón de su cargo, será castigado con las penas
3 de reclusión menor en su grado medio, inhabilitación especial perpetua pa-
4 ra el cargo u oficio y multa del diez al cincuenta por ciento del valor
5 del interés que hubiere tomado en el negocio".

6 No escapará al elevado criterio de US. Excma. la grave-
7 dad que alcanza la eventual participación del Presidente de la República
8 en infracciones penales establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, pa-
9 ra cautelar la moralidad pública, en especial en lo referente a la actua-
10 ción de quienes administran el patrimonio del Estado.

11 Como ciudadanos que poseemos espíritu cívico y que con-
12 sideramos que la responsabilidad primordial de los Poderes del Estado es
13 el resguardo de la integridad de la función pública, piedra angular de la
14 institucionalidad republicana, hemos considerado un deber poner formalmen-
15 te estos hechos en vuestro conocimiento, a fin de que ese Alto Tribunal
16 disponga la sustanciación del correspondiente proceso, para que se investi-
17 guen las operaciones antes descritas, se adopten las medidas necesarias
18 para proteger el interés fiscal y, en definitiva, se sancione a quienes
19 aparezcan responsables de delitos, teniendo en especial consideración el
20 número 2º del artículo 50 del Código Orgánico de Tribunales, los artícu-
21 los 239 y 240 del Código Penal y las normas de procedimiento atinentes
22 a la materia.

23 POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de las disposicio-
24 nes legales invocadas,

25 ROGAMOS A US. EXCMA. tomar conocimiento de los hechos puestos a su consi-
26 deración y ordenar la sustanciación de un proceso, a fin de que se inves-
27 tigue y sancione a quienes aparezcan responsables.

28 PRIMER OTROSI. - Sírvase US. Excma. tener por acompañados los siguientes
29 documentos:

- 30 a) Fotocopia de la escritura pública de compraventa de 25

1 de Enero de 1979, otorgada ante el notario Sr. José Valdivieso Muñoz, en-
2 tre don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte y don Rodrigo Alvaray Jaña y
3 otro.

4 b) Copia de la inscripción de dominio por compraventa Pino-
5 chet Ugarte Augusto de Alvaray Jaña Rodrigo y otro, a fs. 59 N°68 de 29
6 de Enero de 1979, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes
7 Raíces de Puente Alto de 1979.

8 c) Fotocopia de mandato especial de fecha 22 de Abril de
9 1981, ante el notario Sr. José Valdivieso, de don Augusto José Ramón Pi-
10 nochet Ugarte.

11 d) Fotocopia de escritura de compraventa de fecha 15 de
12 Junio de 1981, ante el notario Sr. José Valdivieso, entre Adelaida del
13 Carmen Maureira Moreno y otros y Ramón Castro Ivanovic, en representación
14 de don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte.

15 e) Fotocopia de declaración de fecha 15 de Junio de 1981,
16 ante el notario Sr. José Valdivieso, entre Ramón Castro Ivanovic, manda-
17 tario de don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, y Adelaida del Carmen
18 Maureira Moreno y otros.

19 f) Fotocopia de escritura pública de compraventa de 24 de
20 Agosto de 1981 ante el notario Sr. José Valdivieso.

21 g) Copia autorizada de la inscripción de dominio por com-
22 praventa de fecha 28 de Diciembre de 1983, entre don Augusto José Ramón
23 Pinochet Ugarte y don Ramón Castro Ivanovic, a fs. 2400 N°3.216 del Regis-
24 tro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

25 h) Fotocopia de escritura pública de compraventa de 29 d e
26 Enero de 1982, ante el notario Sr. José Valdivieso, entre Luis Salvador
27 Romero Vásquez y otro.

28 i) Copia autorizada de inscripción de dominio a nombre del
29 Fisco de Chile de fecha 9 de Febrero de 1982, del Registro de Propiedades
30 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

q) Fotocopia de escritura pública de compraventa ante Notario Sr. Patricio Zaldívar, de fecha 5 de Julio de 1983, entre Fisco de Chile y don Ramón Castro Ivanovic.

r) Fotocopia de inscripción de dominio a nombre de Ramón Castro Ivanovic de fecha 4 de Agosto de 1983, a Fojas 1.056, N.- 1.252 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase US. Excma. tener presente que designamos abogados patrocinantes a los señores

de nuestro mismo domicilio

www.archivopatricioaylwin.cl

La Asociación Universitaria y Cultural Andrés Bello, no puede mantener una posición de estricta prescindencia, ni sería responsable si lo hiciera, cuando se presentan circunstancias que afectan por igual a todos los sectores de la comunidad nacional. Es el caso de la denuncia planteada por 24 distinguidos ciudadanos sobre conductas del General A. Pinochet y el Coronel R. Castro que habrían perjudicado el interés público, podrían ser formalmente constitutivas de delito y que en el fondo, agravarían de probidad funcionaria exigida para la administración del Estado.

Nuestro propósito no es, por cierto, adelantar conclusiones cuando la causa está sometida al conocimiento de los tribunales y los chilenos recién se informan, sino advertir que la justicia del país está sufriendo fuertes presiones por parte de quienes ofrecen su apoyo incondicional a los inculcados, proclaman anticipadamente su inocencia y atribuyen la conmoción pública a propósitos políticos deleznable.

llamamos a la comunidad universitaria y cultural a manifestar su confianza en la justicia chilena, en la medida que ésta sea objetiva y pueda resistir los esfuerzos por desvirtuarla. Reclamamos además, un esclarecimiento público, por tratarse de una materia que no solo compete a los tribunales sino a todos los ciudadanos.

INFORME DE TITULOS:

A) INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE:

Se trata de 6 inmuebles ubicados en el Sector El Melocotón de la comuna de San José de Maipo, cuya individualización y deslindes consta en las respectivas escrituras.

B) INMUEBLE N.- 1.-

Por escritura del 25 de Enero de 1979, ante Notario José Valdivieso, don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte compró a don Jorge Rodrigo Alva y don Luis Enrique Saavedra Camus, una parte de la propiedad rústica o parcela llamada "Casas del Depósito" que corresponde al Lote B del Plano de Subdivisión. Dicha parte tiene una superficie aproximada de 7 hectáreas. Sus deslindes son los siguientes.

- Norte : Con 148,90 metros con propiedad de José Barros Barros.
- Sur : Con 194,90 metros con propiedad de Domiciano Páez.
- Ote. : Con 362,70 metros con línea FF.CC.
- Pto. : Con 362,70 metros con el Río Maipo.

El precio de la compraventa fué la suma de \$ 240.000, pagados de contado y la propiedad se inscribió a fojas 59, N.- 65 del Registro de Propiedad de 1979, Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

C) INMUEBLE N.- 2.-

Por escritura pública del 24 de Agosto de 1981, ante Notario José Valdivieso, don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte compró a don José J. Barros Barros un retazo de terreno que era parte de una propiedad de mayor extensión ubicado en El Melocotón, cuyos deslindes son:

- Norte : 40 metros línea FF.CC.
- Sur : Río Maipo.
- Ote. : Con 145,75 metros con la línea señalada en la escritura.
- Pto. : Con 172,50 metros con línea señalada en la escritura.

El precio de la compraventa fué la suma de \$ 1.600.000 pagados de contado. Este título se encuentra inscrito a Fojas 1.543, N.- 2.185 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1981.

D) INMUEBLE N.- 3.-

Por escritura pública de 29 de Enero de 1982, ante Notario José Valdivieso. El Fisco de Chile, representado por Jaime Tagle Castillo compró a don Luis Salvador y don Sergio Romero Vásquez, el Lote A del Plano de Subdivisión archivado bajo el N.- 16 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1973.

Sus deslindes son los siguientes:

Norte: Parte camino público Santiago El Volcán.

Sur: En parte con propiedad Sucesión González y en parte con propiedad de Domiciano Pañez.

Ote. En parte camino público Santiago El Volcán.

Pte. FF.CC. Puente Alto.

El precio de la compraventa fué la suma de \$ 2.700.000 pagados de contado.

La personería de don Jaime Tagle C. por el Fisco y su calidad de Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas consta del Decreto Supremo N.º 1.319 del 28 de Diciembre de 1981.

En dicho decreto se señala que la compra la hará el Fisco para destinar el inmueble a obras de mejoramiento de trazado del camino San Joaquín a San Alfonso.

Este decreto lleva las firmas del Jefe del Estado, don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, del Ministro de Obras Públicas don Patricio Torres, y de don René Peri, General.

Por escritura pública de 15 de Julio de 1982, ante José Valdivieso, el Fisco de Chile representado por Jaime Tagle C. vendió a don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, Oficial de Ejército, un retazo de 11.728,80 metros aproximadamente, que corresponden a parte del predio individualizado en este número, cuyos deslindes son los siguientes:

Noreste Nuevo trazado camino público Santiago El Volcán en 260 metros.

Sur Suc. González y Domiciano Pañez en 103 metros aproximadamente.

Noroeste: FF.CC. de Puente Alto Al Volcán en 254 metros aproximadamente.

El precio de esta compraventa fué la suma de \$ 240.000 pagados de contado. La personería de don Jaime Tagle C. por el Fisco consta del Decreto 454 de 17 de Junio de 1982 del Ministerio de Hacienda.

Este decreto lleva las firmas del Jefe del Estado don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, del Ministro de Hacienda don Sergio de la Cuadra y del Ministro de Obras Públicas, don Bruno Siebert.

Se deja constancia que en los decretos supremos mencionados en esta letra se individualizan el inmueble, se especifica tanto el precio de las compraventas y se faculta expresamente a don Jaime Tagle C. para efectuar las correspondientes operaciones.

El título del Fisco se inscribió a Fojas 225, N.º 225 del R. de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de 1982 de Puente Alto.

El título de Ramón Castro Y. se inscribió a fojas 1.314, N.º 1.539 del R. de Pro-

pliedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Por escritura pública del 22 de Diciembre de 1983, ante Notario José Valdivieso, don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte compró a Ramón Castro Ivanovic, el predio cuya historia propietaria se ha indicado en este número. Este predio se compró en unión de otros dos que se detallan en las letras siguientes en el precio de \$ 1.500.000 y se inscribió a Fojas 2.400 N.- 3.216 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1983.

E) INMUEBLE N.- 4.-

Por escritura pública del 9 de Agosto de 1982 ante Notario José Valdivieso, el Fisco de Chile, representado por Jaime Tagle Castillo, compró a doña Elena Diamantina González y a sus hijos, el inmueble en el Melocotón Alto de una superficie de 1.700 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes.

Norte : Con 35 metros con Sucesión.
Sur : Con 35 metros con Domiciano Pávez.
Ote. : Camino Público El Volcán.
Pte. : Domiciano Pávez.

Las personería del representante del Fisco, consta del Decreto Supremo 326 del 8 de Julio de 1982 del Ministerio de Obras Públicas. En esta escritura se dejó constancia que el precio fué la suma de \$ 1.100.000.

En esta escritura pública se dejó constancia que el Fisco de Chile compraba el inmueble para destinarlo a la obra pública denominada " Camino San José de Maipo El Volcán " a El título del Fisco de Chile se inscribió a Fojas 1.404 N.- 1.631 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1982, de Puente Alto.

Por escritura de 4 de Marzo de 1983 ante Notario José Valdivieso, compró don Ramón Castro Ivanovic al Fisco de Chile, el Lote A del predio, en la suma de \$ 85.000.

Se deja constancia que de acuerdo con el plano N.- 172 del Registro de Propiedad de 1982 este Lote tiene una superficie aproximada de 1.138 metros cuadrados y la que destinó a faja del terreno para camino tiene una superficie de 662 metros cuadrados y de esta forma los 1.138 metros cuadrados vendidos al Sr. Ramón Castro en \$ 85.000 no dicen relación con el valor de la adquisición de parte del Fisco de Chile, sin contar el mayor valor que la propiedad adquiere por el hecho de la ampliación del camino público. Este título se inscribió a Fojas 262 , N.- 233 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1983.

Este inmueble fué comprado por don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, en unión del anterior y del que sigue en la suma de \$ 1.500.000, según escritura pública de 22 de Diciembre de 1983, ante Notario José Valdivieso e inscrito a Fojas 2.400, N.- 3.216 del R. de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto año 1983.

F) INMUEBLE N.º 5.-

Por escritura pública de 5 de Julio de 1983, ante Notario Patricio Zaldívar, el Fisco de Chile representado por Jaime Tagle C., vendió a Ramón Castro Ivanovic, Oficial de Ejército, un terreno de aproximadamente 6.516 metros cuadrados ubicado en la comuna de San José de Maipo individualizado como Lote A en el plano archivado bajo el N.º 62 al final del Registro de Propiedades del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. El precio de la venta fué la suma de \$ 260.000.

Esta venta la hizo el Fisco de Chile de acuerdo con Decreto Supremo 349 de 23 de Mayo de 1983 del Ministerio de Hacienda.

El predio fué inscrito a nombre de Ramón Castro Ivanovic a Fojas 1.056, N.º 1.252 en el Registro de Propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Este predio junto con los señalados en las letras D y E de este informe fueron comprados por don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, ante Notario José Valdivieso, el 22 de Diciembre de 1983, en la suma total de \$ 1.500.000, según ya se dijo e inscrita junto a las señaladas a Fojas 2.400 N.º 3.216 en el Registro de Propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

G) INMUEBLE N.º 6.-

Por escritura pública de 22 de Abril de 1981, ante Notario José Valdivieso, don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, confirió poder a don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, Teniente Coronel de Ejército para que comprara la propiedad ubicada en el Sector El Melocotón.

Por escritura pública de 15 de Junio de 1981, ante Notario José Valdivieso, don Ramón Castro Ivanovic, en representación de Augusto José Ramón Pinochet Ugarte compró para este, una propiedad denominada Lote B del plano de Subdivisión protocolizado bajo el N.º 67 al final del Registro de Propiedad del Notario Sr. José Valdivieso. Este predio tiene una superficie aproximada de 4,2 hectáreas.

El precio de la compraventa fué la suma de \$ 3.154.945,80 que se pagaron de contado.

En virtud de esta compraventa se dió por cumplida la promesa suscrita por las partes el 23 de Abril de 1981, ante Notario José Valdivieso.

H) AGUAS.-

Por escritura pública de 15 de Junio de 1981, ante Notario José Valdivieso, don Ramón Castro Ivanovic, Teniente Coronel de Ejército en representación de don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte celebró un convenio con doña Adeliala Maureira y Fernando y Reinaldo Páez, en virtud del cual el comprador se obligó a proporcionar agua a las personas indicadas, según las condiciones convenidas por las partes.

CONCLUSIÓN:

Del mérito de estas escrituras y sus correspondientes inscripciones se deduce que don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, adquirió en el Sector El Melocotón de la comuna de San José de Maipo seis inmuebles, de los cuales 2 fueron adquiridos directamente, 3 los hubo de don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, quien a su vez los había obtenido directamente del Fisco y un último fué comprado a una sucesión a través de de su mandatario don Ramón N. Castro Ivanovic.

Destacamos que el poder de don Ramón Nicolás Castro Ivanovic data del 22 de Abril de 1981, según se expresa en el cuerpo de este informe y que los operaciones en cuya virtud este último persona directamente y personalmente compró al Fisco los inmuebles son de fecha 15 de Julio de 1982; 4 de Marzo de 1983 y 5 de Julio de 1983.

Estos seis predios están ubicados en el mismo sector, deslindando algunos de ellos directamente y conforman una valiosa propiedad de aproximadamente 138.000 metros cuadrados.

www.archivopatricioaywin.cl

En Santiago, República de Chile, el día veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y nueve, ante mi, José Valdivieso Muñoz abogado, Notario Público y de Hacienda de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se expresarán, comparecen: por una parte como vendedores, don Jorge Rodrigo Alva^y Jaña, chileno, profesor, casado con doña Ximena Valdés Subercaseaux, domiciliado en calle Bremen doscientos catorce de esta ciudad, cédula de identidad número cuatro millones setescientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta uno de Santiago, y don Luis Enrique Saavedra Camus, chileno, comerciante, casado con doña Cristina Pelaez Rodríguez, domiciliado en calle Valenzuela Castillo número novecientos treinta y siete, cédula de identidad número seiscientos mil trescientos cincuenta y cuatro de Santiago, y por la otra parte como comprador don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, chileno, empleado público, casado, domiciliado en Luis Thayer Ojeda número mil novecientos cincuenta y cinco, de esta ciudad, cédula de identidad número un millón ciento veintiocho mil novecientos veintitres de Santiago; todos mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado identidad con sus respectivas cédulas y exponen: PRIMERO.- Don Jorge Rodrigo Alva^y Jaña y don Luis Enrique Saavedra Camus, son dueños por partes iguales de una parte de la propiedad rústica o parcela " Casas del Depósito " que corresponde al Lote B del plano de subdivisión de dicho inmueble, ubicada en Melocotón alto, comuna de San José de Maipo del Departamento de Puente Alto, según plano archivado bajo el número dieciseis en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, dicha parte que tiene una superficie aproximada de siete hectáreas más o menos, tiene los siguientes deslindes: al norte, en ciento cuarenta y ocho metros noventa centímetros más o menos con propiedad de don José J. Barros Barros; al sur, en ciento noventa y cuatro metros con noventa centímetros más o menos con propiedad de don Domiciano Pávez; al oriente, en trescientos sesenta y dos metros setenta centímetros más o menos con la línea del ferrocarril de Puente Alto al Volcán, línea ésta que cruza la propiedad individualizada en la cláusula anterior y que ahora pasa a ser límite divisorio de la parte que se vende en este acto con el resto de la propiedad de los señores Romero Vásquez; y al poniente, en trescientos sesenta (sesenta) y dos metros setenta centímetros más o menos, con el río Maipo. Los señores Jorge Rodrigo Alva^y Jaña y Luis Enrique Saavedra Camus adquirieron esta propiedad por compra efectuada a los señores Luis Salvador Romero Vásquez y Sergio Romero Vásquez, según escritura pública de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho otorgada ante el Notario de Santiago don Fernando Méndez Amunátegui, suplente del titular don Jaime Morandé Orrego e inscrita a fojas novecientos

uno, número quinientos ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año mil novecientos setenta y ocho.- SEGUNDO.- Por el presente instrumento don Jorge Rodrigo Alvayay Jaña y don Luis Enrique Saavedra Camus venden y transfieren a don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, quien compra y acepta para sí, la propiedad individualizada en la cláusula anterior.- TERCERO.- El precio de la compraventa es la suma de doscientos cuarenta mil pesos, que se paga al contado y que los vendedores declaran recibir a su entera satisfacción.- CUARTO.- La propiedad se vende ad corpus, en el estado en que actualmente se encuentra con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, respondiendo los vendedores del saneamiento por evicción en conformidad a la ley. Se comprende en la venta los derechos de agua que corresponden al predio que se vende en especial las destinadas a riego y en uso doméstico que provienen del Estero de la calchona de la Comunidad de Aguas de Melocotón Alto.- Estos derechos de agua se encuentran regidos por una Junta de Vecinos, que determina los turnos de riego que le corresponden al predio. QUINTO.- Se deja constancia que se encuentra extendida luz eléctrica y agua potable hasta la casa de piedra ubicada en el predio que por este acto se vende.- SEXTO.- Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. SEPTIMO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir todas las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.- OCTAVO.- Presente a este acto doña Cristina Pelaez Rodríguez, chilena, labores de casa, casada con don Luis Enrique Saavedra Camus y de su mismo domicilio, carnet de identidad número cuatro millones setecientos setenta y dos mil trescientos dos del Gabinete de Santiago, y, doña Ximena Valdés Subercaseaux, chilena, geógrafa, casada con don Jorge Rodrigo Alvayay Jaña del mismo domicilio de éste, cédula de identidad número cinco millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno de Santiago; mayores de edad, a quienes conozco y exponen: que conociendo el tenor de la presente escritura autorizan y facultan a sus respectivos cónyuges para efectuar la venta de la propiedad a que se refiere este instrumento. Los pagos fiscales y municipales se acreditan como sigue: Servicio de Impuestos Internos. Servicio de Tesorería. Bienes Raíces.- Romero Vásquez Luis. El Depósito. Comuna de San José de Maipo. Número de Rol ciento siete / ocho. Avalúo ciento seis mil seiscientos sesenta y un pesos. Contribución quinientos treinta y tres pesos treinta y un centavos. Cuarta cuota mil novecientos setenta y ocho. Hay también firma y timbre Conforme.- Servicio de Vivienda y Urbanización. Región Metropolitana. Certificado de Pavimentación. El Jefe de la Unidad de Archivo Técnico y Certificaciones del Serviu Metropolitan, certifi-

ca que el inmueble ubicado en la comuna de San José de Maipo, rol número ciento siete raya ocho con frente al camino al Cajón del Maipo, Melocotón Alto, no está afecto por ahora al pago de pavimentación. Hay firma y timbre. Conforme. En comprobante firman previa lectura, los comparecientes y los testigos doña Oriana Landaeta Salazar y doña Fanny Moreno Rojas. Se dió copia. Entre paréntesis: se senta no vale.

Se pagó \$ 2.682 por imptos de transferencia y ley, según orden N.- 326, Folio N.- 053254, Tesorería Comunal de San Bernardo, de 26 Enero 1979, documento que he tenido a la vista. DOY FE. Hay firma.

N.- 68: Compraventa Pinochet Ugarte Augusto José Ramón de Alvaay Jaña Jorge Rodrigo y otro. Rep. N.- 465.

Puente Alto, veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve. Por escritura pública ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, de fecha veinticinco de Enero, don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, (emp) casado, domiciliado en Santiago, calle Luis Thayer Ojeda número mil novecientos cincuenta y cinco, compró a don Jorge Rodrigo Alvaay Jaña y a don Luis Enrique Saavedra Camus, en el precio de doscientos cuarenta mil pesos ya pagados (\$ 240.000) una parte del inmueble denominado " Casas del Depósito " que corresponde al Lote B de dicho inmueble, ubicado en la comuna de San José de Maipo de este departamento. Dicha parte que tiene una superficie aproximada de siete hectáreas, deslinda: al Norte en Ciento cuarenta y ocho metros noventa centímetros, más o menos, con propiedad de don José J. Barros Barros; al Sur, en ciento noventa y cuatro metros noventa centímetros, más o menos, con propiedad de don Domiciano Pávez; al Oriente, en trescientos sesenta y dos metros setenta centímetros, más o menos, con la línea del ferrocarril de Puente Alto a El Volcán, línea que cruza el inmueble " Casas del Depósito " y pasa a ser, como ya se ha expresado, el límite Oriente de su Lote B; y al Poniente, en trescientos sesenta y dos metros sesenta centímetros, más o menos, con el río Maipo.- El título está a fojas novecientas una número quinientos ocho del Registro de Propiedad del mil novecientos setenta y ocho. Requirió Francisco Delo.- Contribuciones pagadas.- Rol ciento siete raya ocho. Entre paréntesis " emp ". No vale. Hay firma y timbre del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. Conforme esta fotocopia con la inscripción de fojas 59 vuelta, N.- 68 del Registro de Propiedad de 1979.

PROPIEDAD N.- 2.-

Fojas 931, N.- 262. Compraventa - Barros B. José J. - a -
Pinochet U. Augusto J. ----.

En Santiago, República de Chile, el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, José Valdivieso Muñoz, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se expresarán, comparecen: don José Jeremías Barros Barros, chileno, casado con doña María Isabel Collao Collao, quien también comparece, industrial, domiciliado en Gran Avenida José Miguel Carrera número ocho mil doscientos cuarenta y tres, de esta ciudad, cédula de identidad número ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco de Santiago, por una parte, como vendedor, y, por la otra, como comprador, don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, chileno, funcionario público, domiciliado en Presidente Errázuriz, número cuatro mil doscientos cuarenta, de esta ciudad, cédula de identidad número un millón ciento veintiocho mil novecientos veintitrés de Santiago; ambos mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERO. Don José Jeremías Barros Barros es dueño de un retazo de terreno, que era parte de una propiedad de mayor extensión, ubicado en el sector denominado " El Melocotón " de la Comuna de San José de Maipo, de la Región Metropolitana, cuyos deslindes, al tenor de sus títulos son los siguientes: Al Norte, con la línea del ferrocarril en cuarenta metros partiendo hacia el Oriente desde la pirca que separa el retazo vendido de la casa y sitio del vendedor; Al Sur, el río Maipo; al Oriente, en ciento cuarenta y cinco metros, setenta y cinco centímetros, una línea que parte perpendicular a la línea del ferrocarril corriendo hacia el Sur hasta el río Maipo y que separa el terreno del vendedor; al Poniente, en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros, una línea perpendicular a la vía del ferrocarril, desde la conjunción de línea mencionada y que sigue hasta el río Maipo, pirca y línea que separan de propiedad del vendedor.- El señor Barros Barros adquirió dicho inmueble por compraventa a don Erasmo Ramos Cabello, según escritura pública de fecha diez de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante el Notario de Santiago don Pedro Avalos Ballivian, inscrita a fojas mil quinientos veinte número dos mil doscientos ochenta y tres del Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, reinscrita a fojas mil novecientos nueve número mil treinta y dos del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.- SEGUNDO.- Precizando lo expuesto en la

cláusula anterior, las partes dejan constancia que la verdadera orientación en relación con los puntos cardinales, de los deslindes allí individualizados es la que a continuación se expresa: el deslinde Norte, corresponde al deslinde Oriente; El Sur al Poniente; el Poniente, al Norte y el Oriente al Sur, deslinde este último que hoy es con otra propiedad del comprador.- TERCERO. Por el presente instrumento, don José Jeremías Barros Barros vende, cede y transfiere a don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, quien la compra, acepta y adquiere para sí, la propiedad que se ha individualizado en las cláusulas anteriores.- CUARTO.- La compraventa se hace como cuerpo cierto, con todos los usos, costumbres y servidumbres del inmueble, en el estado en que actualmente se encuentra, que es conocido del comprador, con todo lo edificado y plantado y respondiendo el vendedor del saneamiento de la evicción en conformidad con las reglas generales.- QUINTO. Las partes dejan constancia que se encuentra actualmente extinguida por confusión en virtud de lo dispuesto en el número tres del artículo ochocientos ochenta y cinco del Código Civil, las servidumbres de tránsito que en su oportunidad se pactara entre el vendedor y el anterior propietario del inmueble, según consta de la cláusula quinta de la escritura de compraventa que se inscribiera entre ellas, individualizada en la cláusula primera de este instrumento.- SEXTO.- Se comprenden en la compraventa los derechos de aprovechamiento de agua, que en relación con el predio vendido, corresponde al vendedor en el Estero de La Calchona de la Comunidad de Agua de El Melocotón Alto, o por cualquier otro concepto.- SEPTIMO.- El precio de la compraventa es la suma de un millón seiscientos mil pesos, que se pagan al contado, en este acto y a entera satisfacción del vendedor.- OCTAVO.- La entrega material del inmueble objeto de la compraventa se hace en este acto, a entera satisfacción del comprador, dejando las partes constancia de que el inmueble se encuentra materialmente ocupado por la mera liberalidad o tolerancia del vendedor, por don Sergio Méndez Urtubia (Urrutia), chileno, casado, chófer, de ese domicilio, cédula de identidad número tres millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos dos - seis de (Santiago) Puente Alto, quien en este acto comparece para el solo efecto de obligarse, con respecto a las partes, individualmente consideradas, a desocupar totalmente la propiedad a más tardar el día quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo apercibimiento de proceder judicialmente en su contra, y a su costa, si así no lo hiciere.- NOVENO. Los gastos, derechos y eventuales impuestos que se devenguen con motivo del otorgamiento de esta escritura serán de cargo del comprador.

DECIMO.- Firma también este instrumento doña María Isabel Collao Collao, chilena, casada con el vendedor, de su mismo domicilio, industrial, cédula de identidad número dos millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos veintiocho - ocho de Santiago, quien en su calidad de cónyuge de don José Jeremías Barros Barros, viene en autorizarlo expresa y formalmente para celebrar el presente contrato en los términos establecidos en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil.- DECIMO PRIMERO. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que fueren pertinentes.- No se insertan antecedentes de Contribuciones de Bienes Raíces ni de pavimentación, conforme a lo dispuesto en la Circular número cuatrocientos cuarenta y siete del Ministerio de Hacienda, de Enero de mil novecientos ochenta y uno y en el Decreto Ley número tres mil quinientos dieciseis, de mil novecientos ochenta.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes y los testigos don Mario Cárdenas Muñoz y doña Ida Eugenia Grunberg Brodsky.- No afecta a impuesto fiscal conforme a la Ley número diecisiete mil novecientos noventa.- Se dió copia.- Entre paréntesis: " Urrutia " . No vale.- Entre líneas: " Urtubia " ;"y plantado ". Vale. Entre paréntesis: " Santiago " . No Vale.- Entre líneas " Puenta Alto " . Vale.-

PROPIEDAD N.- 3.-

Fojas 1.101, N.- 288.- Compraventa Romero Vásquez Luis y otro Fisco - Ministerio de Obras Públicas.-

En Santiago, República de Chile a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, José Valdivieso Muñoz, Abogado Notario Público de este Departamento y testigos que se nombran al final comparecen don Luis Salvador Romero Vásquez, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Blaise Cendran 6.566, Las Condes, cédula de identidad N.- 37.301 del Gabinete de Providencia; y don Sergio Romero Vásquez, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Estanislao Recabarren 2.295, cédula de identidad N.- 3.198.271 - 5 de Santiago, por una parte como vendedores y por la otra como comprador el Fisco de Chile, Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, representado por don Jaime Tagle Castillo, chileno, casado, abogado, domiciliado en Morandé 59, sexto piso, cédula de identidad N.- 2.634.464 del Gabinete de Santiago, Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, según se acreditará, mayor de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas citadas y expresan lo siguiente: PRIMERO: Don Luis Salvador y don Sergio Romero Vásquez eran dueños de la propiedad rústica o parcela llamada " Casas del Depósito " ubicada en Melocotón Alto, comuna de San José de Maipo, del Departamento de Puente Alto. La adquirieron según escritura de fecha 29 de Mayo de 1973, otorgada ante el Notario de Santiago, don Herman Chadwick Valdés, inscrita a fojas 985 vuelta, número 1.260 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1973.- Los deslindes de la propiedad son los siguientes según sus títulos: Norte: Con predio de don José J. Barros Barros, que compró por escritura pública de 1949, y que se inscribió a su nombre a fojas 1.520, N.- 2.283 del Registro de Propiedad de San Bernardo; Sur: con propiedad que fué de don Jacinto González, y posteriormente de los señores Domiciano Pávez Carrasco y Jacinto González; Oriente: con camino público, y Poniente: con el río Maipo.- SEGUNDO.- La propiedad fué subdividida en dos lotes de terreno denominados A y B, de acuerdo al plano de subdivisión archivado bajo el número 16 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1978.- A la fecha se encuentra transferido el Lote B, estando vigente a nombre de los vendedores el Lote A.- TERCERO.- Por el presente instrumento don Luis Salvador y don Sergio Romero Vásquez, de conformidad con

el Decreto Supremo número 1.319 de 28 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Obras Públicas, ceden, venden y transfieren al Fisco, para quien compra y acepta don Jaime Tagle Castillo en virtud de la representación que inviste el Lote A del plano citado en la cláusula segunda y que corresponde a parte de la propiedad individualizada en la cláusula primera y que tiene los siguientes deslindes especiales Al Norte: En parte con el camino público Santiago - El Volcán, sector Cajón del Maipo; Al Sur: en parte con la propiedad de Sucesión González y en parte con la propiedad del señor Domiciano Pávez; Al Oriente: en parte con el camino público Santiago - El Volcán, sector Cajón del Maipo; y al Poniente: Con el Ferrocarril Puente Alto El Volcán, sector Cajón del Maipo en toda su extensión.- CUARTO.- El precio de la venta es la suma de dos millones setecientos mil pesos (\$ 2.700.000) que se pagan en este acto en dinero efectivo y que los vendedores ya individualizados declaran recibir en dinero efectivo y a su entera satisfacción.- QUINTO.- La venta de la propiedad se hace ad corpus en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen y prohibiciones y respondiendo los vendedores de la evicción en conformidad a la Ley. SEPTIMO.- En la compraventa se incluyen los derechos de aprovechamiento de agua del predio que se vende.- SEPTIMO.- El vendedor pagará su parte correspondiente a los gastos que dieran origen la presente compraventa, estando exenta de tales gastos la parte compradora, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 del Decreto Ley 1939 de 1977.- OCTAVO.- La propiedad se entrega por los vendedores con esta fecha a satisfacción del comprador.- Presente a este acto doña Marta Mercedes Inés Suárez Lahera, casada con don Luis Salvador Romero y de su mismo domicilio, chilena (chilena), labores de casa, cédula de identidad N.- 60.972 del Gabinete de Providencia y doña Elvira Elena Avendaño Guzmán, casada con don Sergio Romero Vásquez y de su mismo domicilio, chilena, labores de casa, cédula de identidad N.- 3.403.422 - 2 del Gabinete de Identificación de Las Condes, mayores de edad, y exponen que para los efectos de lo preceptuado en el artículo 1.749 del Código Civil, vienen en aceptar las estipulaciones de este instrumento y, en especial autorizan a sus cónyuges para vender la propiedad objeto de este contrato.- La personería de don Jaime Tagle Castillo, Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas consta del Decreto Supremo N.- 1.319 de 28 de Diciembre de 1981 que dice como sigue: " República de Chile.- Ministerio de Obras Públicas. Autoriza adquisición de inmueble ubicado en la Comuna de San José de Maipo.- Santiago, veintiocho de Diciembre de 1981.- número 1.319.- Victor: La providencia N.- 45 de 15 de Diciembre de 1981, del Señor Director Regional de Vialidad Metropolitana; la Ley N.- 15.840 y lo dispuesto en el Decreto Ley N.- 1.939, de 1977, Decreto: Primero...

Autorízase al Fisco, para adquirir de los señores Luis Salvador y Sergio Romero Vásquez, la parte o Lote A. de su propiedad rústica o parcela, de la que son dueños llamada " Casas del Depósito ", ubicada en el lugar denominado " Melocotón Alto " de la comuna de Sa José de Maipo Departamento de Puente Alto, Región Metropolitana, Rol N.- 107 - 6, para ser destinado a OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TRAZADO, camino San Joaquín a San Alfonso, sector Melocotón, Región Metropolitana.- Segundo.- La propiedad fué adquirida por los señores Romero Vásquez por escritura de 29 de Mayo de 1973 ante el Notario de Santiago don Hermán Chadwick V., y se encuentra inscrita a fojas 985 vuelta, N.- 1.260 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 1973 y se encuentra libre de gravámenes y prohibiciones. El inmueble fué subdividido en dos partes o lotes A y B, de acuerdo al Plano de Subdivisión respectivo archivado bajo el N.- 16 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 1978. Tercero.- El valor de la adquisición es la suma de dos millones setecientos mil pesos, que se pagará previo otorgamiento de la escritura pública correspondiente, inscripción de la propiedad a favor del Fisco y presentación de certificados de gravámenes y prohibiciones de quince años.- Cuarto.- Facúltase a don Jaime Tagle Castillo, Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, con facultad de delegar, para suscribir en representación del Fisco la escritura correspondiente.- Quinto.- La escritura pública correspondiente será redactada de acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Decreto Ley N.- 1939 de 1977.- Sexto.- Des gasto ascendente a la suma de dos millones setecientos mil pesos, sólo se imputara la suma de un millón de pesos, al Informe de Imputación N.- 443 de 23 de Diciembre de 1981, quedando el saldo restante diferido para el próximo año, una vez que se autoricen los fondos correspondientes del Presupuesto para 1982.- Anótese, tómesese razón, comuníquese y regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales.- Hay firmas fascimil: Augusto Pinochet Ugarte, General de Ejército.- Presidente de la República.- Patricio Torres Rojas.- Mayor General. Ministro de Obras Públicas.- René Peri Fagerstrom.- General Inspector - C -. Conforme.- El pago de contribuciones se acredita como sigue " Servicio de Tesorería.- Bienes Raíces.- Romero Vásquez Luis.- El Depósito. Rol N.- 107 - 23.- Comuna San José de Maipo.- Cuarta Cuota - 1981. Contribución: 1.077,59. Cancelado el 29 de Enero de 1982. Hay firma y timbre. Cajero.- Conforme. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con los testigos de este domicilio doña Olga Gutiérrez Berríos y doña Elena Maturana Valdivieso. Exenta de impuestos de acuerdo a la ley diecisiete mil novecientos noventa. Se da copia. Entre paréntesis " chilena " No Vale. DOY FE.

Fojas 225, N.- 225.- Compraventa Fisco de Romero Vásquez, Luis Salvador y otro - Rep. 1691.- CONSERVADOR Y ARCHIVO PUENTE ALTO.

Puente Alto, 9 de Febrero de 1982. Por escritura pública ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, de fecha 29 de Enero último, el Fisco, representado por don Jaime Tagle Castillo, compró a los señores Luis Salvador y Sergio Romero Vásquez, el lote A del plano de subdivisión de la propiedad rústica o parcela llamada "Casas del Depósito", ubicada en Melocotón, comuna de San José de Maipo de esta provincia que según plano archivado bajo el N.- 16 al final del Registro de Propiedad de 1978, tiene los siguientes deslindes especiales: Al norte, en parte con el camino público Santiago El Volcán, sector Cajón del Maipo; Al Sur, en parte con la propiedad de Sucesión González y en parte con la propiedad del señor Domiciano Paéz; al Oriente, en parte con el camino público Santiago - El Volcán sector Cajón del Maipo; y al Poniente, con el Ferrocarril Puente Alto - El Volcán, sector Cajón del Maipo en toda su extensión.- El precio de la compraventa fué la suma de dos millones setecientos mil pesos, pagados al contado.- El título está a fojas 985 vuelta, N.- 1.260 del Registro de Propiedad de 1973. Requirió. Enrique Astudillo.- Contribuciones pagadas. Rol número ciento siete raya veintitres.

Conforme esta fotocopia con la inscripción de fs. 225, N.- 225 del Registro de Propiedad de 1982. Puente Alto.

Fojas 641. N.- 160.- Compraventa Fisco - Castro Ivanovic Ramón.

En Santiago, República de Chile a 15 de Julio de 1982, ante mí, José Valdivieso Muñoz. Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se nombran al final comparecen don Jaime Tagle Castillo, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N.- 2.634.464 de Santiago, domiciliado en esta ciudad calle Morandé N.- 59, sexto piso, en su calidad de Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y en representación del Fisco, según se acreditará, y don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, chileno, casado, Oficial de Ejército, cédula de identidad N.- 3.880.985 - 7 de Santiago, domiciliado en calle Pocuro N. 1525 Santiago, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas exponen: PRIMERO.- El Fisco es dueño de un predio denominado Lote A del plano de Subdivisión de la propiedad rústica o parcela llamada "Casas del Depósito", ubicada en Melocotón comuna de San José de Maipo de la provincia de Cordillera que según el plano archivado bajo el N.- 16 al final del Registro de Propie -

dad de 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, tiene los siguientes deslindes: Al Norte, en parte con el camino público Santiago - El Volcán, sector Cajón del Maipo; Al Sur, en parte con la propiedad de Sucesión González y en parte con la propiedad del señor Domiciano Pañez; Al Oriente, en parte con el camino público Santiago - El Volcán, sector Cajón del Maipo, y al Poniente, con el ferrocarril Puente Alto - El Volcán, sector Cajón del Maipo en toda su extensión.- Adquirió la propiedad por compra a los señores Luis Salvador y Sergio Romero Vásquez, según escritura pública de fecha 29 de Enero de 1982, otorgada ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, inscrita a fojas 225, N.- 225 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1982.- SEGUNDO.- Por Decreto Supremo N. 454 del 7 de Junio de 1982, del Ministerio de Hacienda, se autoriza al Fisco.- Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad para enajenar en venta directa a don Ramón Nicolás Castro Ivanovic un retazo del inmueble individualizado en la cláusula precedente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Ley N.- 1.056 del 1975 y por los artículos 11 y 12 del Decreto Ley N.- 3.001 de 1979.- TERCERO. Don Jaime Tagle Castillo, en representación del Fisco, vende, cede y transfiere a don Ramón Nicolás Castro Ivanovic quien compra y acepta para sí un retazo de 11.728,80 metros cuadrados aproximadamente que forma parte del predio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, cuyos deslindes particulares según el plano de enajenación preparado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, que se archivará en el Conservador de Bienes Raíces al momento de la inscripción de esta compraventa, son los siguientes: Noreste; nuevo trazado del camino público de Santiago - El Volcán, en 260 metros aproximadamente; Sur, Sucesión González y Domiciano Pañez, en 103 metros aproximadamente; y Noroeste, ferrocarril de Puente Alto a El Volcán, en 254 metros aproximadamente.- CUARTO.- el inmueble se transfiere ad-corporis, en el estado en que actualmente se encuentra con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de gravámenes y prohibiciones.- El comprador declara que conoce el estado del predio que se transfiere.- QUINTO.- El precio de la venta es la suma de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000) que el comprador paga en este acto, en dinero efectivo al contado, al vendedor quien declara recibirlos a su entera satisfacción.- SEXTO.- Los derechos, impuestos y gastos de cualquier naturaleza, que se originen por la presente compraventa, será exclusivamente de cargo de la parte compradora.- SEPTIMO.- Se faculta al portador de copia

autorizada de esta escritura para requerir del Conservador respectivo las inscripciones y anotaciones que correspondan. La personería de don Jaime Tagle Castillo consta del Decreto N.º 454 de 17 de Junio de 1982, del Ministerio de Hacienda que en sus partes pertinentes dice: " Ministerio de Hacienda.- Dirección de Presupuestos.- Faculta al Fisco - Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad para enajenar en venta directa bien raíz que indica. Santiago, 17 de Junio de 1982. Vistos: Lo dispuesto en los artículos 8 y 14 del Decreto Ley N.º 1056 de 1975; los artículos 11 y 12 del Decreto Ley N.º 3.001 de 1979; el artículo 24 del Decreto N.º 3.529 de 1.980, y el Decreto exento N.º 3 de 3 de Mayo de 1982, del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto: 454.- Primero.- Autorízase al Fisco - Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad, para enajenar en venta directa, sin el requisito de Subasta o Propuesta Pública, a don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, un retazo de terreno correspondiente al resto del lote A. del plano de subdivisión de la propiedad rústica llamada " Curvas del Depósito ", ubicada en el Melocotón Alto; en la comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera, Región Metropolitana, Rol N.º 107 - 23, con una superficie aproximada de 11.728,80 metros cuadrados, inscrita en mayor cabida a favor del Fisco, a fojas 225, N.º 225 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1982.- Segundo.- El precio de la venta, que se pagará al contado por don Ramón Nicolás Castro Ivanovic al momento de suscribir la escritura pública correspondiente, será la suma de doscientos cuarenta mil pesos.- Tercero.- Autorízase al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas, para suscribir en representación del Fisco la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Anótese, tómesese razón, comuníquese y regístrese.- Hay firmas: Augusto Pinochet Ugarte. General de Ejército, Presidente de la República.- Sergio de la Cuadra Fabres. Ministro de Hacienda.- Bruno Siebert Held.- Ministro de Obras Públicas.- Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Hay firma: Enrique Seguel Morel.- Coronel Subsecretario de Hacienda.- " conforme.- Certificado de avalúo, N.º 1.316.- Avalúo del predio: ochenta mil setenta y cuatro pesos. Certificado que en el Rol de Avalúos de la comuna de San José de Maipo vigente del primer semestre de 1982 figura inscrito el bien raíz ubicado en la calle El Depósito bajo el N.º 107 - 23 con avalúo de \$ 80.074 a nombre de Contreras Petit Sergio.- Observaciones: Exento de contribuciones. Cambio de nombre y rebaja de avalúo en trámite rige ochenta y dos. Válido para trámites internos de la Secretaría Regional Ministerial.- Hay firma y timbre. Conforme. En com-

probante y previa lectura firman los comparecientes en unión de los testigos de este domicilio, doña Olga Victoria Gutiérrez Be rrios y doña Elena Maturana Valdivieso. Exenta de impuestos de acuerdo a la ley 17.990. Se da copia. DOY FE.-

CONSERVADOR Y ARCHIVO.- Fojas 1.314, N.- 1539. Año 1982.

REGISTRO DE PROPIEDAD AÑO 1982. PUENTE ALTO.-

N.- 1.539 Compraventa - Castro Ivanovic Ramón Nicolás de Fisco - Rep. 10114.- Transferido a Fs. 2.400 N.- 3.216 . Puente Alto, 28 de Diciembre 1983. Hay Firma Conservador Bienes Raíces.

Puente Alto, 28 de Julio de 1982. Por escritura pública ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, de fecha 15 de Julio en curso, don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, casado, compró al Fisco, representado por don Jaime Tagle Castillo, el retazo de 11.728,80 metros cuadrados aproximadamente que forma parte del predio denominado Lote A. del plano de subdivisión de la propiedad rústica o parcela llamada " Casas del Depósito ", ubicada en Melocotón, comuna de San José de Maipo de esta provincia y que según plano archivado con el N.- 85 al final de este Registro y año, des linda: Noreste, nuevo trazado del camino público de Santiago a El Volcán, en 260 metros aproximadamente; Sur, Sucesión González y Domiciano Paéz, en 103 metros aproximadamente y Noroeste, ferrocarril de Puente Alto a El Volcán, en 254 metros aproximadamente.- El precio de la compraventa fué la suma de doscientos cuarenta mil pesos ya pagados.- El título está a fojas 225, N.- 225 del Registro de Propiedad a mi cargo de este año. Requirió. Enrique Astudillo. Exento de contribuciones. Rol N.- 107 - 23.

Conforme esta fotocopia con la inscripción de fs. 1.314, N.- 1.539 del Registro de Propiedad de 1982. Puente Alto. Hay firma y timbre Conservador y Archivo Puente Alto,

PROPIEDAD N.- 4.-

En Santiago, República de Chile a 9 de Agosto de 1982, ante mí, José Valdivieso Muñoz, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se nombran al final comparecen don Jaime Tagle Castillo, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Morandé 59, sexto piso. Oficina 618, cédula de identidad N.- 2.634.464 del Gabinete de Santiago, en su calidad de abogado jefe del Departamento de Expropiaciones de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en representación del Fisco, según se acredita en el número 3 del Decreto Supremo N.- 328, de 8 de Julio de 1982, del Ministerio de Obras Públicas, y por la otra doña Elena Diamantina González Silva, chilena, viuda, labores de casa, domiciliada en Camino El Volcán, San Alfonso sin número, y de paso en ésta, cédula de identidad N.- 2.938.719 - 2 de Puente Alto por sí y en representación de su hijos mayores de edad Geraldina Marina, Laureano Perfecto, Francisco Andrés y María Haydee, todos de apellido González, según se acreditará, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de compraventa: PRIMERO.- Doña Diamantina González Silva y sus hijos ya individualizados, son dueños del predio ubicado en Melocotón Alto, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, con una superficie de 1.764 metros cuadrados, Rol de avalúo N.- 107 - 9, y que deslinda según sus títulos: Al Norte, en treinta metros con sucesión de doña Modesta González Tapia; Al Sur, en treinta y cinco metros con Domiciano Pavez; Al Oriente, con camino público al Volcán en cincuenta metros; y al Poniente, con Domiciano Pavez, en cuarenta metros; propiedad que adquirieron por sucesión por causa de muerte en la herencia intestada de don Laureano González Lucero, según auto de posesión efectiva de fojas 683 vuelta, N.- 766 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 1982, habiéndose practicado la inscripción especial de herencia a fojas 685 vuelta, N.- 768 del mismo Registro Conservador y año citado.- SEGUNDO.- Por el presente instrumento doña Elena Diamantina González Silva, por sí y en la representación que inviste, vende, cede y transfiere al Fisco, para quien compra y adquiere el Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas, don Jaime Tagle Castillo, la totalidad del inmueble ya individualizado, el que se destinará a la OBRA PÚBLICA denominada camino San José de Maipo al Volcán.- TERCERO.- El precio de la venta es la suma de un millón cien mil pesos que doña

Elena Diamantina González Silva por sí y en la representación que inviste, recibe a su entera satisfacción en este acto, en dinero efectivo sin tener reclamo alguno que formular.- CUARTO.- La venta de la propiedad se hace ad-corporis, en el estado que actualmente se encuentra, con todas sus mejoras, plantaciones, edificios, instalaciones, accesorios, anexos, artefactos, cierros y divisiones existentes, con sus usos, derechos, costumbres, libre de hipotecas, gravámenes, embargos, prohibiciones y litigios, respondiendo el vendedor del saneamiento de la evicción de conformidad a la ley.- QUINTO.- Todos los gastos que demande la presente escritura serán de la parte vendedora.- SEXTO.- La entrega material del inmueble deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la presente escritura.- SEPTIMO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda. La personería de doña Elena Diamantina González Silva para representar a sus hijos mayores ya individualizados, consta de las escrituras públicas de 22 de Marzo y 14 de Junio ambas de 1982, ante el Notario de Puente Alto, don Carlos Jiménez Arratia, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Esta adquisición se encuentra autorizada por Decreto Supremo N.- 326 de 8 de Julio de 1982, del Ministerio de Obras Públicas el que no se inserta.- Certificado de Avalúo N.- 375.- Certifico que en el Rol de Avalúos de la comuna de San José de Maipo vigente al segundo semestre de 1982 figura inscrito el bien raíz ubicado en la calle Camino al Volcán, bajo el Rol N.- 107 - 9 con avalúo de treinta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos a nombre de González Lucero Laureano. Exento de contribuciones. Por orden del Director Regional. Hay Firma y timbre.- Servicio de Impuestos Internos. Conforme. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes en unión de los testigos de este domicilio doña Olga Gutiérrez Berríos y doña Elena Maturana Valdivieso.- Exenta de impuestos de acuerdo a la ley 17.990. Se da copia.- Entrelíneas: "según". Vale. DOY FE.

Fojas 1.404, N.- 1.631 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1982.-

Compraventa - Fisco de González González, Geraldina Marina y otros - Rep. 10.729.

Lote A. Transferido a fs. 262 N.- 233, Puente Alto, 18 de Marzo 1983. Firma Conservador de Puente Alto.

Puente Alto, 16 de Agosto de 1982. Por escritura pública ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, de fecha 9 de Agosto en curso, el Fisco representado por don Jaime Tagle Castillo compró a doña Elena Diamantina González Silva, viuda, por sí y en representación de su hijos mayores de edad Geraldine Marina, Lareano Perefecto, Francisco Andrés y María Haydee, todos de apellido González González, el predio ubicado en Melocotón Alto, comuna de San José de Maipo de esta provincia, que deslinda: al Norte, en 35 metros con sucesión de doña Modesta González Tapia; al Sur, en 35 metros, con Domiciano Pávez; al Oriente, con camino público al Volcán, en 50 metros y, al Poniente, con Domiciano Pávez en 40 metros. El precio de la compraventa fué la suma de un millón cien mil pesos ya pagados (\$ 1.100.000). El título está a fojas 685 vuelta, N.- 768 del Registro de Propiedad a mi cargo de este año.- Requirió Enrique Astudillo.- Exento contribuciones. Rol N.- 107 - 9.

Conforme esta fotocopia con la inscripción de fs. 1.404, N.- 1.631 del Registro de Propiedad de 1982, Puente Alto.

Fojas 262, N.- 233 - Compraventa - Castro Ivanovic Ramón Nicolás de Fisco - Rep. 1.750.- Transferido a fojas 2.400, N.- 3.216, P. Alto, 28 Diciembre de 1983.

Puente Alto, 18 de Marzo de 1983. Por escritura pública ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, de fecha 4 de Marzo en curso, don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, casado, compró al Fisco, representado por don Jorge Decombre Edwards, el lote A. del plano de subdivisión del inmueble ubicado en Melocotón Alto, comuna de San José de Maipo de esta provincia Lote A. que según el plano archivado bajo el N.- 172 al final del Registro de Propiedad de 1982, deslinda: Norte, Sucesión Modesta González Tapia, en 24 metros 20 centímetros; Sur, Domiciano Pávez, en línea quebrada de 14 metros 60 centímetros y 12 metros 35 centímetros; Oriente, Camino Público a El Volcán, en 48 metros 90 centímetros y Poniente, Domiciano Pávez, en línea quebrada de 40 metros 10 centímetros y 5 metros 60 centímetros. El precio de la compraventa fué la suma de ochenta y cinco mil pesos (\$ 85.000), al contado, pagados. El título está fojas 1.404, N.- 1.631 del Registro de Propiedad de 1982. Requirió Enrique Astudillo.

Conforme esta fotocopia con la inscripción de fojas 262 N.- 233 del Registro de Propiedad de 1983. Puente Alto. Hay firma y timbre del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

PROPIEDAD N.- 5.-

Fojas 699 vuelta, N.- 896 del Registro de Propiedad de 1983.
Puente Alto.

Reinscripción Fisco de Carrasco María y otras. Rep. 3358.

Puente Alto, 4 de Mayo de 1983. En virtud de lo dispuesto por la ley 12.997 que creó el Departamento de Puente Alto, con las comunas de Puente Alto, San José de Maipo y Pirque, reinscribo lo siguiente: " Copia Inscripción " El Fisco representado por don Carlos Zañartu de Santiago y por escritura en esa ciudad ante el Notario don Carlos N. Cruz, el 20 de Enero actual, consta que compró a doña María, Juana, Carmen, Lucrecia, Eugenio, Lorenzo, Ascencio Carrasco y a Emilia Mena ciudad de Carrasco, una faja de terreno ubicado en Melocotón de este departamento, destinada para la construcción del Ferrocarril de San Bernardo al Volcán y cuyos deslindes son: Al Oriente y al Poniente, los vendedores, al Norte, Eusebio González; al Sur doña Carmen Glossi viuda de Barriga. Dicha faja tiene una superficie de 6.600 metros cuadrados. El precio de venta fué la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 484) que se pagan al contado ya recibidos. Los títulos están a fojas 277 y 278 , N.- 741 y 742 de 1910 y fojas 502, N.- 1.028 de 1915. Emmendado Oriente vale. San Bernardo Enero 22 de 1916. Hay dos firmas ilegibles. A continuación se encuentran los siguientes certificados. Certifico que la presente fotocopia, que consta de dos fojas correspondiente a la inscripción de foja 33 N.- 55 del Registro de Propiedad del año 1916, la cual se encuentra vigente al 31 de Diciembre de 1958 San Bernardo. 31 de Enero de 1983. Hay una firma ilegible y timbre Certificados.- Revisados los Refistros de Hipotecas y gravámenes por sus índices respectivos desde el año 1953 hasta el 31 de Diciembre de 1958, por la propiedad consistente en un terreno en El Melocotón, ubicada en comuna San José de maipo perteneciente al Fisco de Chile, según inscripción de foja 33, N.- 55 de 1916, certifico que no le afecta ninguna hipoteca ni gravamen: San Bernardo, 25 de Enero de 1983. hay una firma ilegible y un timbre. Revisados los Registros de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, por sus índices respectivos, durante el tiempo y por el nombre indicados en el alistado precedente, certifico que al inmueble en el aludido, no le afecta ninguna prohibición ni embargo. San Bernardo, 25 de Enero de 1983. Hay una firma ilegible y un timbre.- Litigios.- Revisadas

las inscripciones de dominio por sus márgenes respectivos durante el tiempo y por el nombre indicado en el alistado precedente, certifico que no hay constancia en ellos de que ésta sea objeto de litigios.- San Bernardo, 25 de Enero de 1983. Hay una firma ilegible y un timbre que dice; Amelia Gálvez Carvallo, Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial, San Bernardo. Conforme, con los documentos copiados. Requirió Marianela Fernández.

Compraventa Castro I. Ramón Nicolás a Fisco de Chile.-

En Santiago de Chile a 5 de Julio de 1983 ante mí, Patricio Zaldívar Mackenna, Abogado, domiciliado en Bandera 341, oficina 151 Notario Público Titular de la Décima Octava Notaría de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se expresarán comparecen don Jaime Tagle Castillo, chileno, casado, cédula de identidad N.- 2.634.464 de Santiago, domiciliado en Morandé 71, sexto piso, en su calidad de Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y en representación del Fisco, como vendedor, según se acreditará y por la otra don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, chileno, casado, Oficial de Ejército, cédula de identidad N.- 3.880.985 de Santiago, domiciliado en Avenida Pocuro N.- 1.525, Providencia, como comprador, ambos mayores de edad a quienes conozco y exponen: PRIMERO: El fisco de Chile es dueño de un predio ubicado en la comuna de San José de Maipo que es parte del trazado del ex Ferrocarril de Puente Alto al Volcán, que corresponde a un terreno adquirido por compra a doña Emilia Mena viuda Carrasco y a sus hijos María, Juana, Carmen, Lucrecia, Eugenio, Lorenzo y Ascencio Carrasco, según escritura pública de fecha 20 de Enero de 1916 suscrita ante el Notario Público de Santiago don Carlos N. Cruz, inscrita actualmente a fojas 699 vuelta, N.- 896 del Registro de Propiedad de 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. De acuerdo a sus títulos esta propiedad tiene una superficie de 6.600 metros cuadrados y deslinda al Norte con propiedad de don Eusebio González, al Sur con propiedad de doña Carmen Glossi viuda de Barriga y al Oriente y Poniente con los vendedores. Esta propiedad se encuentra individualizada como Lote A, en el plano elaborado por la Dirección de Vialidad que lleva la denominación C F C, N.- 106 raya 0 1, que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 1983 bajo el N.- 50. A su vez para los efectos de la enajenación de este terreno la Dirección de Vialidad confeccionó el plano que lleva la denominación C F C, N.- 106

raya 0 2 archivado con el N.- 62 al final del Registro de Propie - da correspondiente al año 1983 del Conservador precitado. SEGUNDO. Por Decreto Supremo N.- 349 de 23 de Mayo de 1983 del Ministerio de Hacienda, se autorizó al Fisco, Ministerio de Obras Públicas, para enajenar en venta directa, entre otros el terreno individuali zado en la cláusula precedente.- TERCERO.- Por este acto don Jaime Tagle Castillo en la representación que inviste, vende, cede y transfiere a don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, quien compra y a - cepta para sí, un terreno de una superficie aproximada de 6.516 me tros cuadrados, ubicado en la Comuna de San José de Maipo indivi - dualizado como Lote A. en el plano archivado bajo el N.- 62, al fi nal del Registro de Propiedad de 1983 del Conservador de Bienes Raíces citado, que corresponde al predio a que se refiere la cláu - sula primera. Sus deslindes actuales son los siguientes: Norte, con ex faja de ferrocarril militar Puente Alto al Volcán; Sur, con es faja de ferrocarril militar Puente Alto al Volcán; Oriente con propiedad del adquirente, señor Ramón Nicolás Castro , de la suce - sión Pávez y del Señor Valenzuela y Poniente con propiedad particu lar. CUARTO.- El precio de la venta es la suma de doscientos sesen ta mil seiscientos cuarenta pesos que el comprador paga al vende - dor, en este acto, al contado, en dinero efectivo; quien declara recibirlo a su entera satisfacción. QUINTO.- El inmueble se trans - fiere ad-corporis, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pa - sivas, libre de todo gravamen y prohibición, declarando el compra - dor que conoce el estado de la propiedad. La venta no incluye dere - chos de aprovechamiento de aguas, por no disponer el terreno vendi - dido de dichos derechos para su beneficio. SEXTO.- Se deja expresa constancia que esta venta no comprende los elementos que constitu - yen la línea férrea del ex ferrocarril Puente Alto - El Volcán, los cuales serán retirados por el Fisco, o por quien éste determine, pa - ra cuyo efecto el comprador, en este acto, otorga el correspondien - te permiso. SEPTIMO.- Los derechos, impuestos y gastos de cualquier naturaleza que se originen por la presente compraventa, serán de cargo de la parte compradora. OCTAVO. Se faculta al portador de co - pia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y an - taciones que correspondan. NOVENO.- La personería de don Jaime Ta - gle Castillo, Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, consta del Decreto Supre - mo N.- 349 de fecha 23 de Mayo de 1983 del Ministerio de Hacienda,

que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. El pago de las contribuciones de los Bienes Raíces se acredita como sigue: República de Chile. Certificado de avalúo. Certifico que en el Rol de Avalúos de la Comuna de San José de Maipo vigente al Primer Semestre de 1983 figura inscrito el Bien Raíz ubicado en la calle Estac. y Vías bajo el N.- 1.300 - 1 a nombre de Ferrocarril Militar al Volcán.- Observaciones: Válido para el Ministerio de Obras Públicas.- Dirección de Vialidad. Exento de contribuciones. San Bernardo / Junio / 1983. Firma y timbre. Conforme. En comprobante y previa lectura firman. Fueron testigos de este acto doña Alicia Peñaloza y don Enrique Zúñiga F. Di copia. DOY FE.

FOJAS 1.056, N.- 1.252 - Compraventa - Castro Ivanovic Ramón Nicolás de Fisco = Rep. 4878. Subinscripción. Transferido a Fojas 2.400, N.- 3.216 Puente Alto, 28 de Diciembre de 1983. Firma Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

Puente Alto, 4 de Agosto de 1983.- Por escritura pública ante el Notario de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna, de fecha 5 de Julio de 1983, don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, casado, compró al Fisco, representado por don Jaime Tagle Castillo el predio formado por el Lote A. de una superficie aproximada de 6.516 metros cuadrados, que es parte de un terreno ubicado en la comuna de San José de Maipo de esta provincia, Lote A. que según plano C F C 106 - 02 archivado con el N.- 62 al final del Registro de Propiedad a mi cargo de este año, tiene los siguientes deslindes especiales: Norte, con ex faja de ferrocarril militar Puente Alto al Volcán, Sur, con ex faja de ferrocarril militar Puente Alto al Volcán; Oriente, con propiedad del adquirente señor Ramón Nicolás Castro, de la Sucesión Pávez y del señor Valenzuela y, Poniente, con propiedad particular.- El precio de la compraventa fué la suma de doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 260.640), al contado, pagados.- El título está a fojas 699 vuelta, N.- 896 del Registro de Propiedad a mi cargo del año 1983.- Requirió Enrique Astudillo.- Exento de contribuciones.- Rol N.- 1.300 - 1.-

Conforme esta fotocopia con la inscripción de fojas 1.056, N.- 1.252 del Registro de Propiedad de 1983. Puente Alto. Hay firma y Timbre Conservador y Archivo Puente Alto.

COMPRA PROPIEDADES N.- 3; 4 y 5.- FOJAS 2.400, N.- 3.216
COMPRAVENTA. PINOCHET UGARTE AUGUSTO JOSE R. de CASTRO IVANOVIC
RAMON N. - Rep. 10.540.

Puente Alto, 28 de Diciembre de 1983.- Por escritura pública ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, de fecha 22 de Diciembre en curso, don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, casado, compró a don Ramón Nicolás Castro Ivanovic, las siguientes propiedades ubicadas en la comuna de San José de Maipo de esta provincia: a) Retazo de terreno de 11.728,80 metros cuadrados aproximadamente, que forma parte del predio denominado Lote A del plano de subdivisión de la propiedad rústica o parcela llamada " Casas del depósito " que deslinda: al Nordeste, nuevo trazado del camino público de Santiago a El Volcán, en 260 metros aproximadamente; Sur, Sucesión González y Domiciano Pávez en 103 metros aproximadamente y Noroeste, Ferrocarril de Puente Alto a El Volcán en 254 metros aproximadamente.- b) Retazo de terreno que corresponde al Lote A. del plano de subdivisión de un inmueble ubicado en El Melocotón, que deslinda: Norte, Sucesión Modesta González Tapia, en 24,20 metros; Sur, Domiciano Pávez, en línea quebrada de 14,60 metros y 12,35 metros; Oriente, Camino público a El Volcán en 48 metros, noventa centímetros, y, Poniente, Domiciano Pávez, en línea quebrada de 40,10 metros y 5,60 metros.- c) Terreno de una superficie aproximada de 6.516 metros cuadrados, individualizado como Lote A. en el plano C F C 106 - 02 archivado bajo el N.- 62 al final del registro de Propiedad a mi cargo de este año, que deslinda: Norte, con ex-faja de Ferrocarril Puente Alto al Volcán; Sur, con ex-faja de Ferrocarril Puente Alto al Volcán; Oriente, con propiedad de don Ramón Castro Ivanovic, de la Sucesión Pávez y del señor Valenzuela y, al Poniente, con propiedad particular.- El precio de la compraventa fué la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), al contado, pagados.- Los títulos están a fo

22.-

jas 1.314, N.- 1.539, del año 1982; a fojas 262, N.- 233 y a fojas 1.056, N.- 1.252, del año 1983, todos del Registro de Propiedad a mi cargo.- Requirió. Enrique Astudillo.- Exento contribuciones.- Rol 107 - 23.

Conforme esta fotocopia con la inscripción de fojas 2.400, N.- 3.216 del Registro de Propiedad de 1983. Puente Alto. Hay Firma y timbre del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

www.archivopatricioaylwin.cl

Fojas 771, N.- 231.- MANDATO ESPECIAL PINOCHET UGARTE AUGUSTO
a CASTRO RAMON.-

En Santiago, República de Chile, el día 22 de Abril de 1981, ante mí, José Valdivieso Muñoz, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se expresarán, comparece: don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, chileno, casado, General de Ejército, domiciliado en Presidente Errázuriz, N.- 4.240, de esta ciudad, cédula de identidad, N.- 1.128.923 de Santiago, mayor de edad a quien conozco y expresa: Que viene en conferir mandato especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a don Ramón Castro Ivanovic, chileno, casado, Teniente Coronel de Ejército, domiciliado en Erika N.- 72, Comuna de Las Condes, de esta ciudad, cédula de identidad N.- 3.880.985 de Santiago, a fin de que, en su nombre y representación, adquiriera una parte de la propiedad ubicada en el sector denominado " El Melocotón ", de la comuna de San José de Maipo, de que es dueño la Sucesión de don Pablo Domiciano Pávez Carrasco, y que se encuentra inscrita a nombre de este último a fojas 992, N.- 687 del Registro de Propiedad de 1974 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. Para el cumplimiento de su cometido, el mandatario está dotado de las más amplias facultades, pudiendo, en especial y sin que ello importe limitación, inscribir, en representación del mandante, los instrumentos, públicos o privados, que sean necesarios al efecto, incluso la escritura de promesa de compraventa y de compraventa definitiva, en su caso, en las que, además, podrá fijar cabida, deslindes, determinar precio y contraer, en representación del mandante, las obligaciones que sean conducentes a la adquisición del inmueble.- En comprobante y previa lectura firman el compareciente y los testigos don Mario Cárdenas Muñoz y doña Olga Gutiérrez Berríos.- Se canceló cuatrocientos seis pesos de impuesto fiscal. Se dió copia. DOY FE.

PROPIEDAD N.- 6.-

En Santiago, República de Chile, el día 15 de Junio de 1981, ante mí, José Valdivieso Muñoz, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final expresarán, comparecen: doña Adelaida del Carmen Maureira Moreno, chilena, viuda, labores de casa, domiciliada en San Alfonso, Comuna de San José de Maipo, de la Región Metropolitana, de paso en esta, cédula de identidad N.- 1.099.268 - 0 de Puente Alto; don Eduardo Fernando Pávez Maureira, chileno, casado, empleado municipal, del mismo domicilio de paso en ésta, cédula de identidad N.- 4.811.374 - 5 de Puente Alto y don Reinaldo Juan Pávez Maureira, chileno, casado, electricista, del mismo domicilio, de paso en ésta, cédula de identidad N.- 113.872 de Puente Alto, por una parte, como vendedores, y por la otra, como comprador, don Ramón Castro Ivanovic, chileno, casado, Teniente Coronel de Ejército, domiciliado en calle Erika N.- 72 de la Comuna de Las Condes, de esta ciudad, cédula de identidad N.- 3.880.985 de Santiago, a nombre y en representación, según se acreditará, de don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, chileno, casado, General de Ejército, domiciliado en Presidente Errázuriz N.- 4.240 de esta ciudad, cédula de identidad N.- 1.128.923 de Santiago, mayores de edad a quienes conozco y expresan que han convenido en el siguiente contrato de compraventa: PRIMERO. Doña Adeilada del Carmen Maureira Moreno, don Eduardo Fernando y don Reinaldo Juan Pávez Maureira son dueños en común estos últimos como herederos y aquella como cónyuge sobreviviente, de don Pablo Domciano Pávez Carrasco, de la propiedad ubicada en el sector " Melocotón " de la comuna de San José de Maipo, de esta provincia, Región Metropolitana, que tiene según sus títulos, los siguientes deslindes: al Norte, propiedad de doña Modesta González de Ramos, al Sur, Sixto González; al Oriente, camino público y Eusebio González, y al Poniente, Río Maipo.- La adquirieron por herencia intestada del ya

mencionado don Pablo Domiciano Pávez Carrasco, habiéndose concedido la posesión efectiva, sin perjuicio de los derechos de la ya individualizada cónyuge sobreviviente, por resolución del Segundo Juzgado de Letras de Puente Alto. La inscripción especial de herencia ro la a fojas 1.110 vuelta, N.- 1.728 del Registro de Propiedad del mismo año y Conservador de Bienes Raíces.- SEGUNDO.- Por el presente instrumento, doña Adeilada del Carmen Maureira Moreno, don Eduar do Fernando y don Reinaldo Juan Pávez Maureira venden, ceden y transfieren, conjuntamente, a don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, quien representado en la forma que se ha indicado, lo compra y acepta para sí, un retazo de la propiedad que se ha individualizado en la cláusula anterior, que corresponde al lote que las partes han convenido en denominar " Lote B " del plano de subdivisión que para este efecto se ha elaborado y que se encuentra protocolizado bajo el N.- 67 al final de los Registros del Notario que autoriza el pre sente instrumento, del año 1981.- Dicho retazo o porción tiene una superficie aproximada de 4, 2 hectáreas y los siguientes deslindes especiales, derivados de sus títulos y del plano de subdivisión a que se ha referencia: al Norte, Propiedad del comprador (doña Mo - desta González de Ramos); al Sur, con don Sixto González; al Orien te, con la línea del Ferrocarril militar que corre desde Puente Al - to al Volcán, y al Poniente, con el río Maipo.- TERCERO.- Se deja constancia que la subdivisión a que dará origen esta compraventa se efectúa en conformidad con las disposiciones del Decreto Ley N.- 3.516 de 1980, haciendo las partes expresa declaración de que, tanto la parte del inmueble que se vende cuanto la que permanece en el dominio de sus actuales propietarios, se encuentran afectas a la prohibición de cambiar su destino en los términos establecidos en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcción en conformidad con lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 1.- del Decreto Ley precedentemente individualizado.- CUARTO.- La compraventa se hace como cuerpo cierto, con todos los usos

costumbres y servidumbres del inmueble, en el estado en que éste actualmente se encuentra es conocido del comprador, con todo lo edificado y plantado y respondiendo los vendedores del saneamiento de la evicción en conformidad con las reglas generales. Se entienden expresamente incluidos en la compraventa los derechos de aprovechamiento de aguas que proporcionalmente corresponden a la parte del inmueble que se vende.- QUINTO.- El precio de la compraventa es la suma de Tres millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos ochenta centavos (\$ 3.154.945,80), que se pagan al contado, y a entera satisfacción de los vendedores, quienes declaran recibirlo en la proporción que a cada uno de ellos corresponde.- SEXTO.- La entrega material del inmueble objeto de la compraventa se hizo, a entera satisfacción del comprador, con fecha 23 de Abril de 1981.- SEPTIMO.- En virtud de la celebración del presente contrato las partes dan por enteramente cumplidas las obligaciones que emanan del de promesa de compraventa, con respecto al mismo inmueble, que suscribieron por escritura pública de fecha 23 de Abril de 1981 otorgada ante el Notario que autoriza el presente instrumento, otorgándose el más amplio, absoluto y completo finiquito.- OCTAVO.- Los gastos, derechos y eventuales impuestos que se devenguen con motivo de esta escritura serán de cargo de ambas partes por mitades.- NOVENO.- Firman igualmente este instrumento doña Jovina Veneranda Vallejos Astudillo, chilena, labores de casa, casada con don Eduardo Fernando Pavez Maureira, de su mismo domicilio, de paso en ésta, cédula de identidad N.- 6.797.272 - 4 de Santiago, y doña María Angélica Abarca Cordero, chilena, labores de casa, casada con don Reinaldo Juan Pavez Maureira, de su mismo domicilio, cédula de identidad N.- 6.662.104 - 9 de Puente Alto, mayores de edad a quienes conozco y exponen que como cónyuges de los vendedores, vienen en autorizarlos expresa y formalmente para celebrar el presente contrato, en los términos establecidos en el artículo 1749 del Código Civil.- DECIMO.- Para todos los efectos derivados del

presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante los Tribunales de este Departamento.- DECIMO PRIMERO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones que fueren pertinentes.- La personería de don Ramón Castro Ivanovic consta de escritura pública de fecha 22 de Abril de 1981, otorgada ante mí, que he tenido a la vista y que es del tenor siguiente: " En Santiago, República de Chile, el día 22 de Abril de 1981, ante mí, José Valdivieso Muñoz, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se expresarán, comparece: don Augusto José Ramón Pinochet Ugarte, chileno, casado, General de Ejército, domiciliado en Presidente Errázuriz N.- 4240 de esta ciudad, cédula de identidad N.- 1.128.923 de Santiago, mayor de edad a quien conozco y expresa: que viene en conferir mandato especial, pero tan amplio como en derecho se requiera a don Ramón Castro Ivanovic, chileno, casado, Teniente Coronel de Ejército, domiciliado en Erika N.- 72, comuna de Las Condes, de esta ciudad, cédula de identidad N.- 3.880.985 de Santiago, a fin de que, en su nombre y representación, adquiriera una parte de la propiedad ubicada en el sector denominado " El Melocotón " de la comuna de San José de Maipo, de que es dueña la sucesión de don Pablo Domiciano Pávez Carrasco, y que se encuentra inscrita a nombre de este último a fojas 992, N.- 687 del Registro de Propiedad de 1974 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. Para el cumplimiento de su cometido el mandatario está dotado de las más amplias facultades, pudiendo, en especial y sin que ello importe limitación, suscribir, en representación del mandante, los instrumentos públicos o privados, que sean necesarios al efecto, incluso la escritura de promesa de compraventa y de compraventa definitiva, en su caso, en las que, además, podrá fijar cabidas, deslindes, determinar precio y contraer en representación del mandante, las obligaciones que sean conducentes a la adquisición del inmueble ". Conforme.- El pago de contribuciones de Bienes Raíces se acredita como sigue: " Servicio de Im -

puestos Internos. Servicio de Tesorería. Pávez Carrasco Domciano. Casa Grande. Comuna Sn. J. Maipo. N.- de Rol 107 - 10.- Avalúo: 295.496. Exención: 131.332. Primera cuota. Vence: 30 - 0 - 4 - 81. Contribución: 820,82.- Total: 820,82. Hay firme y timbre de Caja. " Conforme.- No se inserta certificado de pavimentación conforme al Decreto Ley N.- 3.516 de 1980. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes y los testigos don Mario Cárdenas Muñoz y Doña Olga Varela Vergara. Exento de impuesto fiscal conforme a la ley N.- 17.990. Se dió copia.- Entre paréntesis " doña Modesta González de Ramos ", No vale.- Entre líneas " cuatro "; "propiedad del comprador " . Vale.- DOY FE.

FOJAS 586 Vuelta.

DECLARACION

PINOCHET U. AUGUSTO J. Y OTROS.

En Santiago, República de Chile, el 15 de Junio de 1981 ante mi, José Valdivieso Muñoz, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se expresarán, comparecen: don RAMON CASTRO IVANOVIC, chileno, casado, Teniente Coronel de Ejército, domiciliado en calle Erika N.- 72, de la Comuna de Las Condes, cédula de identidad N.- 3.880.985 de Santiago, a nombre y en representación de don AUGUSTO JOSE RAMON PINOCHET UGARTE, chileno, casado, General de Ejército, domiciliado en Presidente Errázuriz N.- 4240, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, conjuntamente, doña ADELAIDA DEL CARMEN MAUREIRA MORENO, chilena, viuda, labores de casa, domiciliada en San Alfonso, Comuna de San José de Maipo, de la Región Metropolitana, de paso en ésta, cédula de identidad N.- 1.099.268 - 0 de Puente Alto; don EDUARDO FERNANDO PAVEZ MAUREIRA, chileno, casado, empleado municipal, del mismo domicilio de paso en ésta, cédula de identidad N.- 4.811.374 - 5 de Puente Alto; y don REINALDO JUAN PAVEZ MAUREIRA, chileno, casado, electricista

ta, del mismo domicilio, de paso en ésta, cédula de identidad N.- 113.872 de Puente Alto; mayores de edad, a quienes conozco y expresan: PRIMERO; Por escritura pública de esta fecha, otorgada ante el mismo Notario Público autorizante, los comparecientes han celebrado un contrato de compraventa con respecto a una parte de un inmueble ubicado en el sector " Melocotón " , de la Comuna de San José de Maipo, de la Región Metropolitana, del que doña Adelaida del Carmen Maureira Moreno, don Eduardo Fernando y don Reinaldo Juan Pávez Maureira son dueños en común, según consta de la inscripción especial de herencia vigente a fojas 1.110 vuelta, N.- 1.628 del Registro de Propiedad de 1981 del Conservador de Bienes Raíces de PUENTE ALTO.- SEGUNDO.- En el sector de la propiedad que es objeto de la compraventa se han ejecutado ciertas obras materiales, que las partes declaran conocer, destinadas a la captación de aguas subterráneas, de las que en consecuencia, el comprador se hace dueño.- TERCERO.- Que, por el presente instrumento, el comprador, representado en la forma que se ha indicado viene en obligarse con respecto a los vendedores, a proporcionarles gratuitamente derechos de aprovechamiento de aguas, en una cantidad no inferior a diez litros por segundo.- CUARTO.- Para los efectos de dar cumplimiento a la obligación a que se refiere la cláusula anterior, el comprador podrá a su elección, optar por alguna de las siguientes alternativas: a) permitir que se concluya, con cargo a los vendedores, las obras parcialmente ejecutadas a que se alude en la cláusula segunda caso en el cual la obligación estará condicionada a que el pozo captador resultante proporcione agua en cantidad suficiente para cumplirla y para el uso del predio de su dominio, subsistiendo en tanto así sea y, en cualquier caso, únicamente mientras los beneficiarios permanezcan como dueños del resto del predio objeto de la compraventa. En este evento las obras deberán efectuarse de modo tal que no perturben ni embaracen los derechos de uso y goce del compra

dor sobre la propiedad de su dominio, debiendo adoptarse todas las providencias que sean necesarias con tal objeto y para no causar detrimento al inmueble; y b) ejecutar, a su costa, en terrenos de su propiedad o en el de los vendedores, obras equivalentes a las mencionadas en la cláusula segunda, destinadas a la captación de aguas subterráneas, caso en el cual los vendedores estarán obligados a concluir las y, además, si se efectuaren en terrenos de su propiedad, a proporcionar a su vez el comprador derechos de aprovechamiento de aguas equivalentes a un cincuenta por ciento de los resultantes.- QUINTO.- Los comparecientes dejan expresa constancia de que las obligaciones a que se refiere este instrumento solo subsistirán y serán exigibles en tanto los vendedores, como propietarios de una parte del inmueble vendido, no tengan acceso al uso de aguas suficientes como consecuencia de la ejecución de otras obras, ajenas al comprador, sean estas públicas, municipales o de cualquier otro carácter.- SEXTO.- Cualquier dificultad que se suscite entre los comparecientes con motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio será resuelto, sin ulterior recurso, por un árbitro arbitrador, para cuyos efectos las partes designan en este acto al abogado don Carlos Miranda Arrau, salvo que este no pudiere o no quisiere aceptar el cargo, caso en el cual la designación correspondirá a la Justicia Ordinaria de acuerdo con las reglas generales. La personería de don Ramón Castro Ivanovic consta de escritura pública de fecha 22 de Abril de 1981, otorgada ante mí, que he tenido a la vista y que no se inserta por ser conocida por los comparecientes y a expresa petición de ellos. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes y los testigos don Mario Cárdenas Muñoz y doña Olga Varela Vergara.- Exneta de impuesto fiscal conforme a la ley N.- 17.990. Se dió copia. DOY FE. R. Castro I. C. 3.880 985 Stgo. Rut: 7.- Adelaida Maureira.- c. 1.099.268-0 P.Alto.- Rut

31.-

1.099.268-0.- E. Pávez M. c.4.811.374-5 Pte. Alto.- Rut. 4.811.374
- 5.- Reinaldo Pávez M. c. 113.872 Pte. Alto.- Rut: 4.759.471 - 5
M. Cárdenas M.- O. Varela V.- JOSE VALDIVIESO MUÑOZ.- NOTARIO.-

PASO ANTE MI FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA.

Hay timbre y firmar. El timbre dice: JOSE VALDIVIESO MUÑOZ - NOTA-
RIO PUBLICO - SANTIAGO DE CHILE.

www.archivopatricioaylwin.cl

ise

INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO

Moneda: D. S. P. 1981-82
Dirección: Calle... No. 1111, Santiago

PROPUESTA DE SEGURO CONTRA INCENDIO No 147

NOMBRE DEL PROPONENTE Sra. Lucía Hiriart de Pinochet.

RUT 2.781.404-2 PROPIETARIO ARRENDATARIO

ESPECIFICACIONES DE LOS EFECTOS POR ASEGURAR según detalle:

- 1.- Edificio, de tres pisos, Sólido Protegido,
ocupado por habitaciones USD 700.000.- 0.25%
- 2.- Contenidos en General, incluyendo ropa y
efectos personales USD 100.000.- 0.25%

USD 800.000.- a T/C \$ 39,00.- c/u. son \$ 31.200.000.-

NOTA: EL PRESENTE SEGURO SE REAJUSTA AUTOMATICAMENTE DE ACUERDO A LA MONEDA O UNIDAD EQUIVALENTE CONTRATADA.

REEMPLAZA A POLIZA No Seguro Nuevo

REGION _____ DEPTO _____ COMUNA _____

CIUDAD Melocotón y San Alfonso CALLE No Camino Melocotón Alto TELEF S/Nº

PLAZO DESDE EL 20 DE Agosto DE 1981 HASTA EL 20 DE A A gosto DE 1982

HAY OTROS SEGUROS POR Robo con Fractura en ISE.

FECHA Y LUGAR DONDE SE EMITE LA PROPUESTA Santiago, 21 de Agosto de 1981

CLASIFICACION <u>3.SP.1a.</u>	REFERENCIAS PROPUESTA
MANZANA <u>S/Nº</u>	
CD <u>XXXXXXXX</u>	

SEGURO POR USD 800.000.-

TASA 0.25% Incendio y Adicionales

ADIC de: Act. Terroristas, Explosión, C. de Aviones y R. Cañerías.

Prima Neta Anual... USD 200,00

20% IVA USD 40,00

(7-C) ADIC. TERREMOTO 1.2% 960,00

PRIMA TOTAL USD 1.200,00

fgt./ REVISOR _____ JEFE _____ MZA _____

REASEGURO

RETENCION 20%

CESION 30%

FIRMA _____

FECHA 28 AGO 1981

j) Fotocopia de escritura pública de compraventa de 15 de Julio de 1982, ante el notario Sr. José Valdivieso, entre el Fisco de Chile y don Ramón Castro Ivanovic.

k) Copia autorizada de la inscripción de dominio a nombre de Ramón Castro Ivanovic, de fecha 28 de Julio de 1982, a fs. 1.314 N° 1.539 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

l) Fotocopia de escritura pública de compraventa de 9 de Agosto de 1982, ante el notario Sr. José Valdivieso, entre el Fisco de Chile y Gozález Silva Elena Diamantina.

m) Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile, de 16 de Agosto de 1982, a fs. 1.404 N°1.631 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

n) ~~Fotocopia~~ Copia de inscripción de dominio a nombre de Ramón Castro Ivanovic, de 18 de Marzo de 1983, a fs. 262 N°233 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

ñ) ~~Fotocopia~~ Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile de fecha 4 de Marzo de 1983, inscrita a fs. 699 vta. N°896 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

o) Fotocopia de escritura pública de compraventa ante el notario Sr. Patricio Zaldívar, de fecha 5 de Julio de 1983, entre el Fisco de Chile y don Ramón Castro Ivanovic.

p) Copia de inscripción de dominio a nombre de Ramón Castro Ivanovic de 4 de Agosto de 1983, a fs. 1.056 N°1.252 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

q) Fotocopia de artículo periodístico de revista Cauce.

r) Panfleto titulado "Pinochet y sus propiedades en El Mecotón".

~~Fotocopia~~ s) *Fotocopia de la escritura de donación de fecha 24 de Abril de 1984 ante el notario de Santiago don Sergio Carruana.*

231 En Santiago, República de Chile,
en día veintidos de Abril de
mil novecientos ochenta y uno,
ante mí, José Valdivieso Muñoz,
Abogado, Notario Público de este
Departamento y testigos cuyos
nombres al final se expresarán,
comparece: don Augusto José
Ramon Ginochet Ugarte, chile-
no, casado, General de Ejercito,
domiciliado en Presidente
Errazuriz número cuatro mil dos-
cientos cuarenta, de esta ciu-
dad, cédula de identidad
número un millón ciento
veintidós mil novecientos
veintitres de Santiago, mayor
de edad a quien conozco y
expresa que viene en conferir
mandato especial, pero con
amplio como en derecho se
refiriera, a don Ramon Cas-
tro Grandovic, chileno, casa-
do, Teniente Coronel de Ejér-
cito, domiciliado en Erika
número setenta y dos, Comuna
de Las Condes, de esta ciudad,
cédula de identidad número
tres millones seiscientos, vein-
ta mil novecientos ochenta y

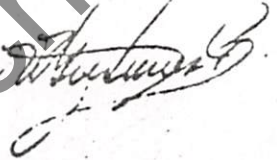
SIMPLE

cinco de Santiago, a fin de que, en su nombre y representación, adquiriera una parte de la propiedad ubicada en el sector denominado "El Melocotón", de la Comuna de San José de Maipo, de que es dueña la sucesión de don Gabo Dominicano Tavez Carrasco, y que se encuentra inscrita a nombre de ese mismo a fojas novecientos noventa y dos número veiscientos ochenta y siete del Registro de Propiedad de un novecientos setenta y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. Para el cumplimiento de su cometido, el mandatarario está dotado de las más amplias facultades, pudiendo, en especial y sin que ello importe limitación, suscribir, en representación del mandante, los instrumentos, públicos o privados, que sean necesarios al efecto, incluso la escritura de promesa de compraventa y de compraventa definitiva, en su caso, en las

... ..

que, además, podrá figurar cabi-
das, deducciones, determinar pre-
cio y contrar, en representa-
ción del mandante, las obli-
gaciones que sean conducentes
a la adquisición del inmue-
ble. - En comprobante y previa
lectura firman el comparecien-
te y los testigos don Mario Casas-
nas Muñoz y doña Olga Gutiérrez
Berríos. - Se canceló cuatro cien-
tos seis pesos de un quinto
fiscal. - Se dio copia. - Dff







SIMPLE

www.archivopatricio.com